



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
18 de julio de 2006  
Español  
Original: francés/inglés

---

### **Carta de fecha 18 de julio de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo**

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo y de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 1654 (2006), tengo el honor de remitir adjunto el informe del Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo (véase el anexo).

A este respecto, le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y publicarlos como documento del Consejo.

*(Firmado)* **Oswaldo de Rivero**  
Presidente



**Anexo**

**Carta de fecha 15 de junio de 2006 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) por el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo**

El Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo tiene el honor de remitir adjunto el informe que ha preparado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1654 (2006) del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Ibra Déguène **Ka**

*(Firmado)* Joseph André Jacques **Buisson**

*(Firmado)* Rico **Carisch**

*(Firmado)* Abdoulaye **Cissoko**

*(Firmado)* Jean Luc **Gallet**

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Siglas .....		5
I. Introducción.....	1–21	6
A. Metodología.....	8–14	7
B. Contexto.....	15–21	8
II. Tráfico ilícito de armas de fuego .....	22–51	9
A. Método de investigación.....	22	9
B. Tráfico interno de armas.....	23–30	9
C. Contrabando en las fronteras .....	31–32	11
D. Asistencia prestada al Grupo de Expertos por el Gobierno de la República Democrática del Congo .....	33–39	11
E. Asistencia prestada al Grupo de Expertos por los países vecinos.....	40–42	12
F. Programa de muestreo en todo el territorio de la República Democrática del Congo.....	43–45	12
G. Dos contactos importantes .....	46–47	13
H. Recomendaciones .....	48–51	13
III. Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda .....	52–56	14
Recomendación .....	56	15
IV. Aviación civil.....	57–122	15
A. Planteamiento general.....	57–58	15
B. Identificación de vuelos sospechosos .....	59–101	15
1. Identificación de los agentes de transporte.....	62–69	16
2. La problemática del transporte aéreo de armas y municiones.....	70–101	17
C. Recomendaciones .....	102–105	23
D. Respuesta de los Estados a las medidas previstas en las resoluciones 1596 (2005), 1616 (2005) y 1654 (2006) del Consejo de Seguridad .....	106–122	24
1. La República Democrática del Congo.....	107–119	24
2. Uganda.....	120–121	26
3. Rwanda .....	122	26
V. Financiación de las violaciones del embargo de armas .....	123–159	26
A. Desvío de los recursos naturales para financiar las violaciones del embargo .....	123–144	26
1. Sanjivan Ruprah .....	126–130	27
2. Derechos de concesión otorgados a personas de posición desconocida o cuestionable .....	131–134	29
3. Concesiones de titularidad en litigio.....	135–136	30

4.	Cuestiones que comprometen la integridad de las exportaciones de recursos naturales de la República Democrática del Congo . . . . .	137–144	30
B.	Sistemas de control de minerales preciosos . . . . .	145–147	31
C.	Los depósitos de minerales radiactivos de la República Democrática del Congo. . . . .	148–157	32
D.	Recomendaciones . . . . .	158–159	35
VI.	Sector aduanero y movimientos migratorios . . . . .	160–195	35
A.	La situación en las fronteras de la República Democrática del Congo . . . . .	164–187	36
1.	Aduanas . . . . .	164–183	36
a)	Mecanismos de fraude para realizar exportaciones en Katanga . . . . .	165–178	36
b)	En el distrito de Ituri . . . . .	179–183	39
2.	Inmigración . . . . .	184–187	39
B.	Los esfuerzos de las autoridades de la República Democrática del Congo por retomar el control . . . . .	188–189	40
C.	La cooperación internacional . . . . .	190–191	40
D.	Cooperación con los Estados de la región . . . . .	192–194	40
E.	Recomendaciones . . . . .	195	41
VII.	Cooperación entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y el Grupo de Expertos . . . . .	196–212	41
A.	República Democrática del Congo . . . . .	198–199	41
B.	Rwanda . . . . .	200–203	42
C.	Uganda . . . . .	204–209	42
D.	Relaciones regionales e internacionales . . . . .	210–212	43
VIII.	Cumplimiento de las sanciones financieras y las prohibiciones de viaje . . . . .	213–216	43
IX.	Colaboración entre la MONUC y el Grupo de Expertos . . . . .	217–218	47
X.	Condiciones de trabajo del Grupo de Expertos . . . . .	219–221	47
Anexos			
I.	Países visitados por el Grupo de Expertos . . . . .		48
II.	Lista de accidentes de aviación ocurridos en la República Democrática del Congo a partir del último mandato del Grupo de Expertos . . . . .		50
III.	Permisos de exploración y explotación . . . . .		51
IV.	Casos remitidos al Comité de Evaluación . . . . .		54
V.	Servicio de Aduanas y Minas de Lubumbashi – Lista de 52 sociedades ficticias . . . . .		56
VI.	Situación de las empresas examinadas por la División de Minas de Katanga sin número de registro de comercio y sin estatuto . . . . .		58

---

## Abreviaturas

CAA	Compagnie Africaine d'Aviation
CAGL	Compañía Aérea de los Grandes Lagos
CNS/ATM	Comunicaciones, navegación y vigilancia/gestión del tráfico aéreo
Eufor	Fuerza de mantenimiento de la paz de la Unión Europea
EUSEC	Misión Europea de Asistencia para la Reforma del Sector de la Seguridad
FARDC	Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo
FDLR	Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda
FMI	Fondo Monetario Internacional
FNL	Fuerzas Nacionales de Liberación
GLBC	Compañía Comercial de los Grandes Lagos
GSSP	Grupo Especial de Seguridad Presidencial
MONUC	Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo
MRC	Movimiento Revolucionario Congoleño
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OCAH	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
OCC	Office Congolais de Contrôle
OFIDA	Oficina de Aduanas e Impuestos
OMA	Organización Mundial de Aduanas
ONUB	Operación de las Naciones Unidas en Burundi
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

## I. Introducción

1. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1493 (2003), impuso un embargo de armas sobre la parte oriental de la República Democrática del Congo, concretamente en el distrito de Ituri y las dos provincias de Kivu. En su resolución 1596 (2005), el Consejo amplió el embargo a toda el territorio del país, aclaró el régimen de exenciones al embargo, reforzó el mecanismo de vigilancia y, por último, pidió a los Estados que velaran por la aplicación de las medidas dispuestas en la resolución e informaran al respecto.

2. En su resolución 1616 (2005), el Consejo de Seguridad prorrogó hasta el 31 de julio de 2006 las disposiciones de los párrafos 20 a 22 de la resolución 1493 (2003), enmendadas y ampliadas en virtud del párrafo 1 de la resolución 1596 (2005), y reafirmó lo dispuesto en los párrafos 2, 6, 10 y 13 a 15 de la resolución 1596 (2005). El Consejo también prorrogó el mandato del Grupo de Expertos.

3. El Consejo de Seguridad también recordó, en su resolución 1654 (2006), sus resoluciones anteriores sobre la República Democrática del Congo, en particular sus resoluciones 1616 y 1649 (2005), y declaró su determinación de hacer cumplir las medidas establecidas en los párrafos 13 y 15 de la resolución 1596 contra las personas y entidades que actuaran en contravención del embargo. El Consejo de Seguridad reafirmó su exigencia de que todas las partes y todos los Estados cooperaran plenamente con la labor del Grupo de Expertos y garantizaran el acceso inmediato y sin obstáculos a las personas, los documentos y los lugares que el Grupo de Expertos considerara pertinentes para el cumplimiento de su mandato.

4. El Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que, en consulta con el Comité establecido en virtud del párrafo 8 de la resolución 1533 (2004), volviera a establecer el Grupo de Expertos a que se hace referencia en el párrafo 10 de la resolución 1533 (2004) y el párrafo 21 de la resolución 1596 (2005) en el plazo de 30 días después de la aprobación de la resolución y por un período que finalizaría el 31 de julio de 2006.

5. El Secretario General informó al Consejo de Seguridad de la composición del Grupo de Expertos en una carta de fecha 7 de marzo de 2006. El Grupo está presidido por el Sr. Ibra Déguène Ka (Senegal) e integrado por los siguientes expertos:

- Sr. Jacques A. J. Buisson (Canadá, experto en tráfico de armas)
- Sr. Enrico Carisch (Suiza, experto en finanzas)
- Sr. Abdoulaye Cissoko (Malí, experto en aviación)
- Sr. Jean-Luc Gallet (Francia, experto en aduanas y control de fronteras).

El Grupo de Expertos contó con la asistencia de dos consultores, el Sr. David Huxford (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y el Sr. Peter Danssaert (Bélgica), y del Sr. Manuel Bressan, oficial de asuntos políticos de la Secretaría.

6. El Grupo de Expertos desea agradecer al Representante Especial del Secretario General, Embajador William Lacy Swing, y al personal de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) en Kinshasa su apoyo logístico y permanente colaboración en el intercambio de información. El Grupo de Expertos desea expresar su agradecimiento a las oficinas de la MONUC en Bunia, Goma y Lubumbashi así como a sus oficinas de enlace sobre el terreno en Kampala y Kigali.

7. El Grupo de Expertos agradece a la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB) la asistencia que prestó al Grupo durante su estancia en Bujumbura.

## A. Metodología

8. El Grupo de Expertos dispuso de siete semanas para realizar investigaciones sobre el terreno antes de redactar el informe y de dos semanas para realizar investigaciones después de presentar el proyecto de informe. Durante ese período, el Grupo se reunió con autoridades públicas y realizó indagaciones sobre el terreno, principalmente en los distritos de Ituri y Kivu del Norte y en Katanga. A nivel regional, el Grupo de Expertos se reunió con las autoridades de la República Democrática del Congo, Uganda, Rwanda, Burundi, Kenya y la República Unida de Tanzania.

9. A nivel internacional, el Grupo de Expertos se reunió con los Gobiernos de Alemania, Bélgica, los Estados Unidos de América, Francia, la Jamahiriya Árabe Libia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica. Para seguir la pista de posibles fuentes de abastecimiento, el Grupo tenía la intención de visitar algunos países productores de armas, pero no pudo hacerlo por limitaciones de tiempo.

10. A fin de que los Estados tuvieran tiempo de prepararse para las visitas, el Grupo, envió con un mes de antelación notas verbales con una lista de la información solicitada. El Grupo de Expertos se mantuvo en contacto con algunos gobiernos después de las visitas para recordarles los documentos y la información que necesitaba para llevar a cabo su misión.

11. Desde que el Consejo de Seguridad aprobó, el 1º de noviembre de 2005, la lista de personas y entidades sujetas a sanciones financieras y a la prohibición de viajar, el Grupo de Expertos ha seguido recordando a algunos gobiernos de la región y a diversas instituciones financieras la necesidad de aplicar esas medidas.

12. En lo que respecta al tráfico de armas, el Grupo de Expertos hizo el rastreo de armas de fuego en el plano internacional, en países productores de armas; en el plano regional, en la región de los Grandes Lagos; y en el plano nacional, dentro de la República Democrática del Congo.

13. La metodología del Grupo de Expertos para sus investigaciones sobre el transporte ilegal de armas, la aviación civil, el control de fronteras, la inmigración y la financiación siguió las orientaciones descritas en los párrafos 10 a 13 del informe del Grupo de Expertos presentando el 23 de diciembre de 2005 (S/2006/53, anexo).

14. El Grupo presentó al Presidente del Comité dos informes provisionales sobre el progreso de sus investigaciones sobre el terreno. En respuesta a la petición hecha por el Consejo de Seguridad en su resolución 1654 (2006), el 23 de mayo de 2006 el Sr. Ibra Déguène Ka, Presidente del Grupo de Expertos, presentó al Comité el informe de mitad de período del Grupo.

## B. Contexto

15. El Grupo de Expertos comenzó a redactar su informe final dos meses antes de las elecciones presidenciales y legislativas previstas en la República Democrática del Congo.

16. Siete meses después del referéndum, las elecciones presidenciales y legislativas tendrán lugar en una situación más segura, con excepción de ciertas zonas nororientales del país, donde el riesgo de violencia durante las elecciones sigue siendo alto: débil autoridad del Estado, capacidad insuficiente de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) para gestionar las crisis de manera eficaz y existencia de combatientes no integrados y de grupos armados ilegales. Otras posibles amenazas son la polarización étnica de la campaña política y la manipulación de la prensa. Todos estos problemas plantean posibles amenazas a la seguridad general del país, y podrían poner en riesgo la celebración pacífica de las próximas elecciones.

17. El Grupo de Expertos señaló que en el ámbito de la reforma del sector de la seguridad se habían realizado progresos significativos de cara a la integración, pero el proceso seguía incompleto y requería más apoyo. Puesto que la paz y la seguridad en la República Democrática del Congo depende principalmente del éxito de la reforma del sector de la seguridad, el Grupo de Expertos insta a las autoridades del país a que renueven sus esfuerzos para concluir rápidamente la integración.

18. El Grupo de Expertos acoge con beneplácito las firmes medidas adoptadas por las FARDC, con el apoyo de la MONUC, contra los grupos armados en la zona oriental del país. El Grupo también ha tomado conocimiento de los abusos cometidos por unidades de las FARDC y de los frecuentes informes sobre sus incursiones en instalaciones industriales (minas), todo lo cual es motivo de gran preocupación. El Grupo de Expertos considera que estas acciones de las FARDC amenazan la seguridad del Estado y el proceso electoral.

19. La competencia por el control de los recursos naturales en el distrito de Ituri, los Kivus y en Katanga septentrional y central —con objeto de financiar tanto a los grupos armados rebeldes como a los actores políticos— sigue privando de su riqueza al país y a su población y obstaculizando sus esfuerzos en pos de la paz y la seguridad.

20. Los difíciles retos que se avecinan ante las próximas elecciones, la inestabilidad interna en la zona noreste, las continuas actividades de grupos armados nacionales y extranjeros y la lenta integración de las FARDC se ven agravados por la existencia de depósitos de armas ocultos en todo el país y de mercados internos de armas, que están inundados de armas y municiones. Además, los problemas que persisten con la porosidad de las fronteras, la continua falta de vigilancia del espacio aéreo y la escasa supervisión de las corrientes financieras han creado un entorno permisivo para las violaciones del embargo. El Grupo considera que será esencial establecer una estrecha cooperación entre la MONUC, la Fuerza de mantenimiento de la paz de la Unión Europea y las FARDC para reducir esas amenazas, especialmente en el período de votación y después de las elecciones.

21. Por último, el Grupo de Expertos alienta a la comunidad internacional a que centre su labor en la organización de elecciones libres y democráticas en la República Democrática del Congo y a que continúe apoyando al país y sus

instituciones para que afronte sus principales retos, a saber: establecer una administración eficaz, un sistema judicial independiente, un ejército profesional y totalmente unificado, una cultura de buena gobernanza y un uso más equilibrado de los recursos naturales. El Grupo de Expertos considera que esta es la estrategia más eficaz a largo plazo para poner freno a la violencia y la mejor respuesta a las altas expectativas de la población congoleña.

## **II. Tráfico ilícito de armas de fuego**

### **A. Método de investigación**

22. Durante este mandato, el Grupo de Expertos conservó la metodología adoptada durante el primer mandato y continuó sus investigaciones en dos ámbitos: el contrabando en las fronteras y el tráfico de armas dentro de la República Democrática del Congo.

### **B. Tráfico interno de armas**

23. El tráfico interno de armas y municiones debido a apropiación ilícita o desvíos, según se ha señalado en numerosos informes independientes, constituye una auténtica amenaza al proceso de paz.

24. Las carencias en la creación, la gestión y el intercambio de inventarios de armas en la República Democrática del Congo son factores que facilitan la apropiación ilegal o el desvío de armas. Las pocas bases de datos existentes no son suficientemente precisas como para permitir una investigación eficaz.

25. Durante sus dos últimos mandatos, el Grupo de Expertos envió a numerosos países productores de armas peticiones de asistencia para el rastreo de las armas encontradas en la República Democrática del Congo. Hasta la fecha, los resultados recibidos no le han permitido avanzar en sus investigaciones y todavía está esperando la respuesta de muchos de estos países.

26. Los fabricantes indicaron en sus respuestas que, debido a la antigüedad de las armas, la mayoría de los datos ya no están disponibles.

27. En la mayoría de los países exportadores no se exige la identificación individual de las armas ni los números de serie para obtener el permiso de exportación, por lo que las respuestas a las peticiones de información son casi siempre negativas.

28. En diversos foros, especialmente en la Iniciativa de las Naciones Unidas sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras, se celebraron numerosos debates sobre el período durante el cual los fabricantes deben conservar la información sobre las armas y sobre la necesidad de aumentar la exigencia de indicar una descripción exacta de las armas en los documentos de exportación.

29. Las dificultades que debió afrontar el Grupo de Expertos en sus investigaciones en la República Democrática del Congo y en las peticiones a los países vecinos y a los países productores de armas están directamente relacionadas con la falta de datos, tanto en ese país como en los países fabricantes y en los documentos de exportación.

30. Si a esos problemas se añade que las armas existentes en la República Democrática del Congo no están incluidas en un inventario y no están correctamente identificadas ni marcadas para facilitar su gestión, la investigación resulta extremadamente difícil. El hecho de que no exista un inventario preciso facilita enormemente el tráfico de armas a nivel nacional, regional e internacional.

#### **Casos investigados:**

- **Armas de las FARDC suministradas a las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR) rebeldes.** Un ejemplo concreto de la importancia de la existencia de una base de datos detallada se observa en los dos reconocimientos realizados por el Grupo de Expertos en Goma. En noviembre de 2005, el Grupo localizó más de 3.000 armas relacionadas con diversos programas de desarme en la región y las incluyó en un inventario. Posteriormente, se informó de que esas armas se habían destruido o devuelto a las FARDC para distribuir las a las unidades integradas, siguiendo los criterios de los programas de recogida de armas. En mayo de 2006, el Grupo de Expertos procedió a un segundo reconocimiento de armas relacionadas con esos mismos programas de desarme. La comparación con el reconocimiento de noviembre de 2005 permitió detectar armas anteriormente devueltas a las FARDC en el lote de armas recuperadas de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR) en un programa de desarme. Aunque la información sobre las personas y las armas que se presentan a los diversos responsables de programas de desarme se considere suficiente para responder a las necesidades de cada programa específico, esa misma información no tiene el nivel de detalle necesario para ayudar al Grupo de Expertos, al Gobierno de la República Democrática del Congo y a los investigadores internacionales a luchar eficazmente contra el contrabando y el tráfico interno de armas. La información reunida debe ser más precisa y deben efectuarse verificaciones para comparar la lista de armas recién recuperadas con los datos que posean las autoridades de la República Democrática del Congo.
- **Investigación sobre el robo de municiones de las FARDC en la región de Bunia.** Un informe de la MONUC, confirmado por el Grupo de Expertos con sus personas de contacto en las FARDC y en el Ministerio de Defensa, indica el robo de cinco cajas de municiones de las FARDC en la región de Bunia. Las FARDC están realizando una investigación y ya hay una persona detenida. El Grupo de Expertos pidió al Ministerio de Defensa que le informara cuanto antes sobre los resultados de la investigación.
- **Programas no autorizados de recuperación de armas.** Se ha recibido información de dos casos concretos de programas no gestionados por el Gobierno de la República Democrática del Congo, la MONUC ni la comunidad internacional. En el primero, en la región de Lubumbashi, el pastor Mulunda daba bicicletas a cambio de armas. En el segundo, otro pastor, en la región de Goma, daba placas metálicas para fabricar tejados a cambio de armas. Ambos programas no controlados se someterán a una investigación más detallada.
- **Detención de un ciudadano de Burundi.** Algunas fuentes informaron de la detención por miembros de las FARDC en Kavimvira, en Kivu de Sur, de un ciudadano de Burundi en posesión de cinco armas de fuego y 3.000 cartuchos

de munición que tenía la intención de transportar a Burundi para las Fuerzas Nacionales de Liberación (FNL). El detenido confesó haber obtenido las armas y municiones de un oficial de las FARDC. El Grupo de Expertos se reunió con funcionarios del Ministerio de Defensa que confirmaron esa información e indicaron que estaban investigando el caso. El Grupo pidió al Ministerio de Defensa que le facilitara una copia de los resultados de la investigación.

### **C. Contrabando en las fronteras**

31. En cuanto al contrabando fronterizo, los informes de la MONUC y otros organismos, así como las investigaciones del Grupo de Expertos, muestran que las armas siguen entrando en el país por las fronteras aún porosas. La falta de vigilancia fronteriza y el fácil acceso a la República Democrática del Congo en la región de los Grandes Lagos dificulta las tareas destinadas a impedir la entrada y a interceptar armas y pertrechos militares.

32. Por el contrario, las mejoras incorporadas en la vigilancia de los aeropuertos del país podrán contribuir a una reducción gradual de la entrada de armas por vía aérea.

### **D. Asistencia prestada al Grupo de Expertos por el Gobierno de la República Democrática del Congo**

33. El Ministerio de Defensa y la Oficina del Asesor Militar del Jefe de Estado designaron sendas personas de contacto para que prestaran asistencia al Grupo de Expertos en sus investigaciones, lo que facilitó la recopilación de información.

34. Gracias a esa asistencia, el Grupo de Expertos tomó conocimiento de notorias carencias en la gestión de los inventarios de armas y pertrechos militares. Actualmente, las FARDC no disponen de ninguna base de datos centralizada a tales efectos. La mayoría de los datos relativos a las armas y los pertrechos militares siguen en manos de los altos mandos militares de la región, que no facilitan puntualmente los inventarios completos al Estado Mayor General. Las comprobaciones realizadas por el Grupo de Expertos, tanto en las regiones como en las unidades de las FARDC, mostraron también carencias notorias en la gestión de sus inventarios. El Grupo de Expertos no ha recibido ningún registro de inventario de armas y pertrechos militares de las unidades ni del Estado Mayor General de las FARDC, ni tampoco de las regiones.

35. La falta de capacidad observada en la gestión de los inventarios impide que el Estado Mayor General de las FARDC certifique la cantidad de armas que poseen las FARDC y la cantidad de armas recibidas mediante los distintos programas de desarme. Esta situación es preocupante e incluso peligrosa.

36. El hecho de que la información sobre los inventarios no esté centralizada dificulta el reabastecimiento de los contingentes, pues el Estado Mayor General tiene problemas para responder a las necesidades de sus fuerzas militares en razón de que desconoce el tipo, la cantidad y el calibre de las armas que utilizan. Esta misma situación pone en peligro también la seguridad de las fuerzas internacionales que apoyan a las FARDC, así como de la población que deben proteger, de conformidad con su mandato.

37. Las deficiencias descritas en relación con los inventarios obstaculizan totalmente la labor del Grupo de Expertos pues eliminan la posibilidad de comparar con inventarios detallados la información que posee sobre transacciones dudosas.

38. Desde un punto de vista más positivo, gracias a la colaboración de las FARDC, el Grupo de Expertos pudo diferenciar mejor los movimientos de armas y pertrechos militares legales de los ilegales. El Ministerio de Defensa de la República Democrática del Congo presentó al Grupo de Expertos documentos que certificaban que determinadas donaciones y adquisiciones de pertrechos militares se ajustaban a las resoluciones 1533 (2004) y 1596 (2005).

39. Al pedir acceso a dichos documentos, el Grupo de Expertos deseó recordar que cualquier país, empresa o particular que haya proporcionado o vendido armas o pertrechos militares a las FARDC debe notificar esas transacciones al Comité de Sanciones, a la República Democrática del Congo y a la MONUC.

## **E. Asistencia prestada al Grupo de Expertos por los países vecinos**

40. Al comienzo del presente mandato, el Grupo de Expertos viajó a Uganda y Rwanda para obtener la información que había solicitado en sus cartas.

41. En el caso de Uganda, lamentablemente las autoridades gubernamentales no permitieron al Grupo de Expertos visitar la fábrica de armas y municiones de Nakasongola pese a las reiteradas peticiones realizadas en mandatos anteriores.

42. Por el contrario, Rwanda ofreció su colaboración y permitió que el Grupo de Expertos tuviera acceso a las armas de los combatientes de Mutebutsi, con sus números de serie, y que tomara fotografías.

### **Casos investigados:**

- **Donaciones no notificadas de armas de militares de Angola a la séptima brigada militar integrada de las FARDC.** El Grupo de Expertos recibió información según la cual la séptima brigada integrada de las FARDC, ubicada en el centro de integración de Kitona, recibió armas y pertrechos militares de las autoridades de Angola. El Grupo de Expertos se reunió con un representante del Gobierno de Angola que declaró que, efectivamente, su Gobierno había proporcionado armas y uniformes para equipar a esa brigada. El Grupo de Expertos recordó al representante de Angola la obligación de todos los países de notificar al Comité de Sanciones y a la MONUC, de conformidad con las resoluciones 1533 (2004) y 1596 (2005), la venta o donación de equipos a la República Democrática del Congo. El Grupo de Expertos está en espera de la respuesta de Angola con detalles de esta donación.

## **F. Programa de muestreo en todo el territorio de la República Democrática del Congo**

43. Con la colaboración de la MONUC, el Grupo de Expertos procedió a efectuar un muestreo de armas y municiones en todas las regiones de la República Democrática del Congo. Los resultados confirmaron los tipos de armas utilizados en

las zonas de conflicto y su país de fabricación. Posteriormente se realizaron peticiones de rastreo. El Grupo de Expertos también tiene la intención de continuar visitando los países productores durante su próximo mandato. La labor del Grupo de Expertos afronta a este respecto obstáculos considerables porque los datos y el mercado de las armas en la República Democrática del Congo no están centralizados.

44. También se lograron progresos significativos en la identificación de municiones. El Grupo de Expertos denuncia la falta de marcado de las municiones, que facilita el tráfico ilegal. En esta iniciativa de muestreo, la MONUC brindó al Grupo de Expertos una asistencia sumamente apreciada.

45. Gracias a la colaboración de los responsables del programa de desarme, desmovilización y reinserción y del programa de desarme, desmovilización, repatriación, reintegración y reasentamiento, el Grupo de Expertos obtuvo información detallada sobre el número de armas entregadas por los rebeldes, las suministradas a las FARDC y las destruidas.

## **G. Dos contactos importantes**

46. Una reunión con los dirigentes del programa de la Estructura Militar de Integración permitió comprobar que se habían logrado progresos significativos en la integración. Cabe observar que las FARDC necesitan el apoyo continuo de los organismos participantes para impulsar su programa. La República Democrática del Congo también debe iniciar a la mayor brevedad la tercera fase del plan de integración de las FARDC, relativa a la Guardia Republicana y a las unidades que todavía no se han integrado. El Grupo de Expertos sigue preocupado por las desertiones de soldados recién integrados y por que algunas de sus armas llegan a manos de personas o grupos rebeldes.

47. El Grupo de Expertos se reunió con el Oficial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) encargado del programa de acción sobre las armas ligeras y las minas. El Grupo de Expertos está firmemente convencido de que ese programa es un medio excelente para reducir de manera significativa la violencia en el país y alienta los esfuerzos de todas las partes que participan en él. La creación de comités de ciudadanos en pueblos y aldeas específicos y la inversión en servicios sociales para recompensar los esfuerzos de desarme, que son los pilares del programa, sirven para crear un entorno de seguridad para la población. El Grupo de Expertos considera también que ese programa de desarrollo contribuirá enormemente a reducir las violaciones del embargo de armas. Los encargados del programa apoyan las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos en su último informe sobre la mejora de la gestión de los inventarios y la posesión de armas pequeñas y de armas ligeras.

## **H. Recomendaciones**

**48. El Grupo de Expertos reitera su recomendación de que todas las armas existentes en la República Democrática del Congo o importadas al país, incluidas las de las brigadas integradas de las FARDC y las obtenidas en el marco de los programas de desarme, sean objeto de un registro y un marcado independientes conforme a un sistema propio de la República Democrática del Congo y con el apoyo de la comunidad internacional.**

49. Este criterio riguroso de registro y marcado se ajusta al Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. También responde a uno de los objetivos fijados por la Comisión para la lucha contra el tráfico ilícito de armas ligeras y de pequeño calibre del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del Congo. Si este enfoque se hiciera realidad, la República Democrática del Congo constituiría un modelo de aplicación eficaz del Programa de acción de las Naciones Unidas sobre las armas ligeras para toda la región.

#### **Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo**

50. **El Grupo de Expertos recomienda que la comunidad internacional ayude a las FARDC a crear una base de datos detallada de sus pertrechos militares y, concretamente, de sus armas. Los militares encargados de los inventarios deberían recibir la capacitación y los medios necesarios para ejercer más eficientemente sus funciones, y los militares encargados de las bases de datos deberán responder de las posibles pérdidas o robos que se detecten.**

#### **Programas de desarme**

51. **El Grupo de Expertos recomienda asimismo que se pongan en funcionamiento, a la mayor brevedad posible, equipos encargados de la identificación y el inventario detallado de las armas recuperadas en las zonas de conflicto.**

### **III. Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda**

52. Pese a las declaraciones formuladas por algunos dirigentes de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR) relativas al retorno inminente a Rwanda, se comprobó su actitud renuente a someterse en masa al programa de desarme, desmovilización, repatriación, reintegración y reasentamiento. Las consecuencias de las continuas operaciones de las FDLR, sus ataques y ocupación del territorio de la República Democrática del Congo siguen siendo desastrosas para la seguridad de la población civil.

53. Durante este mandato, el Grupo de Expertos ha comenzado a ocuparse especialmente de las violaciones de las FDLR del embargo de armas a la República Democrática del Congo y de la resolución 1649 (2005) del Consejo de Seguridad. Para ello, ha colaborado con partes interesadas a nivel regional e internacional con objeto de mejorar la reunión de información sobre las estructuras de las FDLR. Se trata de una investigación abierta que continuará en mandatos futuros del Grupo de Expertos.

54. A fin de proponer al Comité de Sanciones personas o entidades para su inclusión en la lista, el Grupo de Expertos está obligado a realizar una investigación independiente que cumpla las normas más estrictas de presentación de pruebas con objeto de demostrar la violación de una resolución de las Naciones Unidas. La asistencia de otras partes interesadas en la reunión de pruebas contribuirá de manera fundamental a la labor del Grupo.

55. Después de la detención y posterior puesta en libertad bajo fianza del Presidente de las FDLR, Dr. Ignace Murwanashyaka, el Grupo de Expertos viajó a

Alemania en mayo de 2006 para entrevistarle. El Dr. Murwanashyaka, en presencia de sus dos abogados, no se mostró dispuesto a dar información exacta sobre la asistencia que recibió para su viaje, que supuso una violación de la resolución 1596 (2005) del Consejo de Seguridad.

### **Recomendación**

**56. El Grupo de Expertos señala que, aunque algunos miembros de las FDLR están incluidos en la lista del Consejo de Seguridad y sujetos a sanciones financieras y a la prohibición de viajar, las organizaciones de las FDLR no lo están. Para mantener la paz y la seguridad en la región, sería conveniente que se incluyeran las FDLR en la lista de entidades posibles de sanciones y que se dispusiera que la pertenencia a esas organizaciones fuera motivo de la aplicación automática de sanciones financieras y la prohibición de viajar.**

## **IV. Aviación civil**

### **A. Planteamiento general**

57. En materia de aviación civil, el Grupo de Expertos mantiene su objetivo fundamental de identificar los vuelos que se sospecha que hayan participado en el transporte ilícito de armas y municiones. De conformidad con las investigaciones realizadas en sus mandatos anteriores, el Grupo ha comprobado que le resulta difícil sorprender a un avión en el acto del transporte ilícito de armas debido a que no se encuentra constantemente sobre el terreno ni tiene acceso a determinadas zonas por motivos de seguridad. El Grupo se ha dedicado también a identificar a los agentes que intervienen en dicho transporte aéreo ilícito y a comprender las características de éste con miras a formular recomendaciones idóneas para lograr el cese de las violaciones del embargo.

58. Además, por un período muy breve debido a limitaciones de tiempo, el Grupo ha proseguido sus investigaciones directas sobre el terreno a fin de evaluar el respeto de las disposiciones contenidas en las resoluciones 1596 (2005), 1616 (2005) y 1654 (2006) del Consejo de Seguridad.

### **B. Identificación de vuelos sospechosos**

59. De los informes anteriores del Grupo de Expertos se desprende que, luego de la puesta en vigor del régimen del embargo en la República Democrática del Congo, el principal vector de la diseminación de armas y municiones en los países de la región de los Grandes Lagos es el transporte aéreo. Por tanto, para lograr que cesen las violaciones del embargo será necesario prestarle especial atención.

60. Por lo general, esos vuelos están a cargo de compañías aéreas privadas y la zona en que operan se caracteriza por:

- Una rebelión armada que socava el poder del Estado y ocupa una parte del territorio;
- La codicia que despiertan en otros Estados los recursos naturales de la República Democrática del Congo;

- La incapacidad de la República Democrática del Congo para fortalecer su autoridad en su territorio y controlar su espacio aéreo;
- La importancia de la contribución de las compañías aéreas al desarrollo económico de un país que no cuenta con infraestructuras de transporte adecuadas.

61. En este contexto, el Grupo de Expertos continúa sus investigaciones encaminadas a identificar a todos los agentes de transporte que, en un momento u otro, puedan haber transportado armas y municiones dentro de la región de los Grandes Lagos o para alimentar los conflictos en el interior de la República Democrática del Congo.

### **1. Identificación de los agentes de transporte**

62. El Grupo de Expertos identificó a los agentes que transportaron armas en la región de los Grandes Lagos durante 2004 y 2005. Ahora se propone identificar a los agentes de transporte que han violado el embargo de armas.

63. A ese efecto, ha transmitido solicitudes de información complementaria a las administraciones de aviación civil de los países cuyas compañías han transportado armas dentro de la región de los Grandes Lagos, principalmente la Federación de Rusia, Bulgaria y Bosnia y Herzegovina. Esa información se utilizará para reconstituir la cadena de propietarios de los aviones utilizados hasta identificar a los verdaderos propietarios, así como verificar la legalidad de su explotación (entre otras cosas, la razón social, los clientes, los antecedentes, los cargamentos transportados y las autorizaciones obtenidas para tales transportes).

64. A fin de reconstituir los vuelos de los aviones que han intervenido en el transporte de armas y municiones entre los países de la región de los Grandes Lagos, el Grupo de Expertos ha solicitado además información a organismos de prestación de servicios, en particular a los siguientes:

a) Baseops International, una sociedad que presta asistencia a las compañías aéreas en la preparación de sus vuelos y el aprovisionamiento de sus aeronaves. El Grupo solicitó a esta sociedad que le facilitara los planes de vuelo de aquellos aviones que hubieran volado hacia países de la región de los Grandes Lagos o desde ellos, y a los que la sociedad hubiera prestado servicios. Baseops se ha negado a proporcionar la información solicitada y aduce para ello el carácter confidencial de la información intercambiada entre el cliente y el encargado de prestar el servicio. No obstante, el Grupo cree que las informaciones solicitadas son necesarias para la eficacia de sus investigaciones y se propone solicitar la intervención del Gobierno de los Estados Unidos para lograr una mayor cooperación de Baseops.

b) La Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (Eurocontrol), a fin de obtener los datos del tráfico efectuado entre el espacio aéreo europeo y el espacio aéreo africano, en particular el correspondiente a la región de los Grandes Lagos. Habida cuenta de las dificultades que este organismo podría enfrentar con sus Estados miembros, en adelante todas las solicitudes de información a Eurocontrol deberán dirigirse a dichos Estados.

65. El Grupo ha dirigido comunicaciones a las autoridades de aviación civil de Egipto, cuyos aeropuertos son importantes puntos de tránsito.

66. Asimismo, el Grupo de Expertos se ha dirigido a organizaciones como las siguientes:

a) La Agencia para la Seguridad de la Navegación Aérea en África y Madagascar (ASECNA), de Dakar, entidad que presta servicios de tráfico aéreo, para obtener también los datos del tráfico asistido por esta agencia que hayan efectuado en el espacio aéreo africano aeronaves de 16 Estados del África occidental y central y de Madagascar, algunos de los cuales son países vecinos de la región de los Grandes Lagos;

b) La Oficina Regional de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en Dakar, que se ocupa del África occidental y central, a fin de evaluar, entre otras cosas, la situación de la seguridad aérea en los países de los Grandes Lagos.

67. Seguidamente, el Grupo se dirigió a la Jamahiriya Árabe Libia, cuyos aeropuertos de Trípoli y Benghazi son también puntos de tránsito principales de los aviones que transportan armas y municiones, en particular hacia los países de la región de los Grandes Lagos.

68. En la visita efectuada a París, el Grupo de Expertos tomó conocimiento de la iniciativa francesa por la que se alienta el establecimiento de alianzas de lucha contra el tráfico de armas por vía aérea mediante el fortalecimiento de la vigilancia de las actividades de las compañías y las aeronaves sospechosas.

69. Por último, al margen de su misión, el Grupo fue invitado por la OACI a participar en la reunión de directores generales de aviación civil de sus Estados contratantes, que se celebró en su sede de Montreal (Canadá) del 20 al 22 de marzo de 2006. La OACI, preocupada por el aumento de los accidentes aéreos en 2005, organizó esta reunión con el objetivo de lograr un consenso sobre el fortalecimiento de la seguridad de la aviación mediante una actuación concertada de todos los Estados contratantes, de la OACI y de la industria del transporte aéreo. La sucesión de accidentes de importancia ocurridos en el mundo en general, y en la República Democrática del Congo en particular, indican claramente que las carencias sistemáticas en materia de seguridad deben resolverse en el marco de un esfuerzo mundial de todas las partes interesadas. En consecuencia, la reunión formuló recomendaciones basadas en cada una de las conclusiones. Entre esas conclusiones y recomendaciones ocupa un lugar preponderante el aumento de la cooperación entre los Estados.

## **2. La problemática del transporte aéreo de armas y municiones**

### **El agente de transporte**

70. El Grupo de Expertos realizó investigaciones principalmente sobre los agentes de transporte de armas provenientes de Europa del este que pudieron haber servido para pertrechar a determinados grupos rebeldes de la República Democrática del Congo. Los agentes identificados por el Grupo transportaron armas adquiridas mediante encargos regulares y oficiales hechos por uno o varios de los países de la región de los Grandes Lagos. Aunque en principio estos casos no parecen constituir violaciones de las disposiciones del embargo, el Grupo no excluye ninguna hipótesis y se ha interesado en esos transportes de armas, que podrían ser fuentes de suministros para los grupos armados de la República Democrática del Congo.

71. El Grupo de Expertos ha comprobado que estos agentes de transporte generalmente obtienen los aviones en virtud de contratos de arrendamiento o de flete concertados con el propietario de una compañía de flete o de agencias de flete aéreo.

72. El Grupo comenzó por verificar si los transportes de armas identificados se habían efectuado con arreglo a las normas internacionales sobre el transporte de materiales peligrosos (las autorizaciones estipuladas, la documentación de a bordo reglamentaria, el cumplimiento de los procedimientos, los itinerarios seguidos, etc.) a fin de tener una idea del control que ejercen los transportadores y los Estados sobre esta actividad.

73. El Grupo ha enfrentado dificultades con determinados agentes de transporte, que se indican a continuación, para obtener las informaciones necesarias para sus verificaciones:

a) *Silverback Cargo Freighters*, una compañía rwandesa de transporte aéreo fletado realizó, con su aeronave DC8-62 de matrícula 9XR-SD, dos vuelos de Burgas (Bulgaria) a Kigali (Rwanda), los días 1º y 2 de julio de 2004, con el número de vuelo VRB 402, en los que transportó municiones de la clase 1.4S.N0012, clasificación internacional correspondiente a armas y municiones de pequeño calibre. Este es el ejemplo típico de la intervención de una compañía de flete en este ámbito. Realizó los citados vuelos de transporte por cuenta del Ministerio de Defensa de Rwanda. El proveedor era EMCO Ltd., una sociedad búlgara de intermediación del comercio de armas radicada en Sofía. La compañía recibió asistencia de otra compañía búlgara denominada Aviostart. La tripulación pertenecía a Silverback. La ruta seguida fue Burgas-Luxor (Egipto)-Kigali. Lamentablemente, en el curso de sus investigaciones el Grupo no contó con la cooperación de Silverback. El 30 de octubre de 2005, el Sr. Innocent Mupenzi, Director General de Silverback Cargo Freighters, en presencia del Sr. Richard Mugisha, secretario de la compañía, prometió proporcionar al Grupo, si se le concedía el tiempo necesario, todos los documentos que se requerían para probar que la compañía estaba debidamente facultada para realizar el transporte de mercaderías peligrosas. Posteriormente, este señor evitó reunirse con el Grupo. El Gobierno de Rwanda no ha querido servir de facilitador entre esta compañía y el Grupo. También debe señalarse que en la misma reunión el Sr. Mupenzi afirmó al Grupo de Expertos que su compañía transportaba material militar de Bulgaria para el Ministro de Defensa de Rwanda, pero no transportaba armas. El acuerdo comercial que obra en poder del Grupo contradice esa declaración;

b) *Kosmas Air*, una compañía de flete serbia, también transportó en un vuelo realizado el 9 de noviembre de 2004 con el número KMG151, en su avión IL76 de matrícula YU-AMI, 43.500 kg de armas y municiones 1.4 S. N0012 (de los cuales 12.000 kg corresponden a Tuzla) de Tuzla y Burgas (Bulgaria) a Kigali (Rwanda) por cuenta del Ministerio de Defensa de Rwanda. El proveedor en Tuzla fue Yugoimport y en Sofía fue EMCO Ltd. La compañía recibió asistencia de una compañía búlgara denominada Bright Aviation Services Ltd. La tripulación era de Kosmas Air. La compañía Kosmas Air quiso asegurar este transporte con dos aviones de carga IL76 de matrículas UN76499 y UN76485 (matrículas rusas) alquilados a una compañía de Kazajstán denominada JSC Aircompany, Euro-Asia Air, con base en Aturay (Kazajstán). Se siguió el itinerario Burgas-El Cairo-Kigali. Cabe señalar que se ha mencionado la matrícula YU-AMI en relación con el

transporte ilícito de armas a Liberia. No obstante, esta compañía entregó documentos relativos a las otras actividades de transporte de armas que ha efectuado;

c) *Reem Air Airlines*, una compañía kirguisa especializada en transporte de carga, fue fletada por Véga Airlines Ltd., compañía búlgara de transporte de carga aérea con base en Sofía, por cuenta de la Societé EMCO Ltd., fabricante de armas y corredora de armas y municiones de Sofía, para transportar 45 toneladas de municiones (clase 1.4S UN0012) de Burgas a Kigali entre el 30 de abril y el 2 de mayo; esto constituye un ejemplo típico de flete. Se utilizaron aviones IL76 pertenecientes a Reem Air con matrículas EX-039, EX-054 y EX-049.

74. El Grupo sigue interesado en otros vuelos de transporte de armas dentro de otros países de la región de los Grandes Lagos, incluida la República Democrática del Congo.

75. En todos los casos citados anteriormente, el personal de vuelo fue contratado en relación con las operaciones de la compañía. Se solicitan las autorizaciones de sobrevuelo necesarias a los países por los que tiene lugar el transporte de las mercancías. Algunos de los formularios de solicitud de autorización de sobrevuelo y aterrizaje de determinados países no incluyen la obligación de indicar el tipo de carga que transporta el avión.

76. Se establecen planes de vuelo e itinerarios detallados a fin de garantizar su observancia y se pagan tarifas aeroportuarias en todos los centros utilizados para las diversas operaciones; por ello, es necesario concertar contratos de asistencia con las compañías de manejo de cargas especializadas en este ámbito. Baseops, que interviene generalmente en este tipo de actividades, hubiera podido ayudar al Grupo a comprender con más exactitud este tipo de transporte.

77. En una transacción de armas, se considera agente de transporte a todo participante que tenga responsabilidades de organización y gestión de la red de particulares y compañías que intervienen en su transporte.

78. El Grupo deplora que, en el marco de la interacción de estos participantes, eslabones importantes de la cadena, como Baseops, hayan rehusado cooperar para poner en claro todas sus transacciones.

79. Los aviones utilizados para el transporte de armas hacia el África que ha descubierto el Grupo siguen generalmente las rutas de Bengazi o Tripoli en la Jamahiriya Árabe Libia, Larnaka en Chipre, El Cairo o Louxor en Egipto o Jartum en el Sudán. Después continúan el vuelo hacia la región de los Grandes Lagos y viceversa. Nunca se dirigen directamente a su destino y prefieren itinerarios que requieran numerosos aterrizajes y reabastecimientos de combustible con el único fin de dificultar la vigilancia.

#### **Técnicas y estrategias de los agentes de transporte aéreo**

80. En sus informes anteriores el Grupo ha indicado que es difícil acceder a las zonas de conflicto por vía terrestre o marítima. La situación de conflicto, con la consiguiente falta de autoridad del Estado en esas zonas, ha alentado a los agentes de transporte y a su red de intermediarios a crear diversas redes de compañías de transporte y a aumentar su presencia y su pericia en estos mercados geográficos de armas ilícitas o de materias primas.

81. Así pues, la falta de autoridad del Estado en estas regiones ha permitido a los suministradores de armas aprovecharse de la situación. De hecho, basta con que las compañías aéreas se dediquen a servir a los grupos armados para que se les autorice a realizar todo tipo de tráfico (de armas y también de materias primas). De ahí que el Grupo de Expertos haya señalado e incluido en la lista de sanciones del Consejo de Seguridad a la Compañía Aérea de los Grandes Lagos (CAGL) y la Compañía Comercial de los Grandes Lagos (GLBC), que se conoce que en determinado momento colaboraron con las milicias. De esta manera, se ha registrado un aumento del tráfico aéreo en el aeródromo de Walikali debido al transporte de casiterita por compañías ilícitas que frecuentan ese lugar (Butembo Airlines, Aigle, CAGL, etc.). Lo mismo ocurre con el aeródromo de Manono, en Katanga, donde el 6 de mayo pasado, alrededor de las 13.00 horas, un C-130 desconocido trató de aterrizar en la pista. Cuando estaba a unos escasos 100 metros del suelo remontó el vuelo de nuevo. Ni los observadores de la MONUC ni las autoridades locales de las FARDC habían recibido informes sobre el movimiento de este avión. El piloto no había establecido contacto con la torre de control de Manono por ICOM VHF, conforme a lo establecido.

82. Estos operadores aéreos pasan por alto las normas y las prácticas internacionales recomendadas en materia de aviación, con lo que restan seguridad al transporte aéreo.

83. En el contexto que se describe *supra*, cabe distinguir diversas técnicas utilizadas por los agentes de transporte.

#### **El itinerario de los vuelos**

84. El 15 de mayo de 2006, según informes de la MONUC, aterrizó inesperadamente en Kisangani el vuelo CL640 de Lufthansa proveniente de Dubai. El avión despegó a las 7.13 horas para proseguir su ruta hacia Luanda a espaldas de las autoridades de seguridad aeroportuaria. Este caso es un buen ejemplo de la manera en que los agentes de transporte se valen de aterrizajes no programados o de urgencia para disimular los planes de vuelo, los itinerarios y los destinos con objeto de cargar o descargar mercancías.

85. El Grupo trata de verificar si se recurre todavía a vuelos de relevo, es decir, un vuelo que va a determinado lugar y descarga la mercancía para que luego sea llevada a su destino final por otro avión o medio de transporte. Revisten particular interés para el Grupo el tráfico cuyo destino es Mwanza (República Unida de Tanzania), porque por allí transitan con frecuencia todas esas aeronaves. El Grupo ha identificado a pequeñas compañías que parten de este aeropuerto en dirección a aeródromos sin controles aduaneros de la República Democrática del Congo. Se trata, en particular, de Butembo Airlines, que es conocida por su conexiones con las milicias en el apogeo del conflicto, pero sobre todo por su asociación con traficantes de oro a los que se había decidido sancionar y que efectuaban regularmente el recorrido Butembo-Mwanza-Butembo. El Grupo ha reparado también en Kilwa Air, otra compañía pequeña de Tanzania con base en Mwanza, a causa de sus vuelos directos sobre Doko o Mongwalu, dos aeródromos sin controles aduaneros de la República Democrática del Congo, a los que se dirigen regularmente procedentes de Mwanza o de Entebbe. La proximidad del lago Tanganika con sus accesos a Burundi y a la República Democrática del Congo puede ofrecer también un marco propicio para actividades ilícitas de todo tipo.

86. Mientras mayor es el número de puntos de trasbordo y de aviones participantes, más fácil resulta ocultar la expedición y el destino final de los

cargamentos de armas, lo que complica la identificación y el rastreo de los envíos sospechosos y de los agentes implicados.

87. Otro factor que complica el itinerario de las entregas de armas es la utilización de numerosas matrículas falsas debido a que las autoridades aeroportuarias y aduaneras no respetan ni controlan los detalles de los vuelos. El Grupo de Expertos puso de manifiesto esta práctica en sus mandatos anteriores. Los aeropuertos de la República Democrática del Congo, principalmente los del este del país, siguen a cargo de personal no calificado para las operaciones de control a nivel de las autoridades de aviación civil y de aduana.

88. Estas prácticas contravienen indudablemente las leyes y los reglamentos nacionales e internacionales. A menudo son facilitadas por la falta de intercambios de información acerca de los desplazamientos aéreos a nivel internacional, así como por la deficiencia de mecanismos reglamentarios tales como los sistemas de control del tráfico aéreo. Debido a la falta de comunicación y, con frecuencia, al silencio que mantienen de forma deliberada centros adyacentes regidos por Estados limítrofes que anteriormente fueron partes en diferentes conflictos, no es posible conocer la totalidad de los movimientos de los aviones dentro de las zonas de conflicto. Tal es la situación que se enfrenta en el distrito de Ituri, donde los aviones se desplazan de un centro a otro sin que se coordinen los vuelos ni se les controle localmente debido a que la Dirección de Vías Aéreas carece de los medios necesarios para ello. El Grupo ha descubierto que no existe coordinación entre los centros de Entebbe y de Kinshasa ni entre los centros de Bujumbura y de Kinshasa.

#### **La documentación relativa a las mercancías y al transporte**

89. Los agentes de transporte involucrados en las transferencias de armas ilícitas se aprovechan de las deficiencias de los mecanismos de inspección y control de los cargamentos falsificando los documentos de transporte, con lo cual transgreden las leyes y los reglamentos que estipulan que en los manifiestos de carga y las cartas de transporte aéreo se debe incluir una descripción detallada del contenido del cargamento y la identidad del remitente y el destinatario. El examen de las cartas de transporte aéreo obtenidas en relación con Kilwa Air, Rwenzory Airways y Butembo Airlines demuestran que las mercancías se indican de una forma lacónica (cajas de efectos personales, sacos, etc.).

90. El Grupo no ha podido obtener en ninguno de los casos de transporte de armas un ejemplar de la notificación escrita dirigida al comandante en relación con el transporte de materiales peligrosos, prevista en el anexo 18 relativo al transporte de materiales peligrosos, en cuyo párrafo 9.1 se estipula que se notificará “al piloto al mando, lo antes posible antes de la salida de la aeronave y por escrito”, que ha de transportar materiales peligrosos.

#### **La matrícula de la aeronave**

91. Otra práctica corriente consiste en falsificar la matrícula de los aviones o inscribirlos en varios registros a la vez para que los explotadores puedan cambiar la identidad a su gusto. El Grupo recuerda el caso de un avión AN28 que partió de Dubai (Emiratos Árabes Unidos) con destino a Bukavu y Kivu vía Entebbe y Kigali, y que fue paralizado en tierra en Kigali por las autoridades de aviación civil de Rwanda debido a que utilizaba dos números de matrícula diferentes (9Q-CES y EX-28811) y volaba con documentos falsificados. El Grupo pudo ver de cerca a esta

aeronave y observar el número de matrícula que figuraba en una etiqueta adhesiva colocada en la cabina. También pudo obtener una copia de los documentos de a bordo. El Grupo estima que procede verificar todas las matrículas UN (Federación de Rusia), ER (Ucrania) y EX (Kirguistán) encontradas reiteradamente en la República Democrática del Congo a fin de verificar si los aviones que las utilizan figuran aún en los registros de los países de que se trata. Asimismo, el Grupo preparará una lista de todos los aviones extranjeros que se encuentran en la República Democrática del Congo y pedirá a los países correspondientes que verifiquen su nacionalidad.

92. También se ha observado que otros aviones vuelan con licencias de explotación totalmente ficticias por haber expirado hace tiempo o haber sido anuladas: ese es el caso de Ruwenzori Airways, descubierto por el Grupo en el curso de su mandato anterior.

93. En conjunto, estas técnicas permiten a los agentes de transporte disimular al mismo tiempo los antecedentes y la identidad del avión y dificultan más reconstituir su trayectoria o, si las autoridades portuarias lo retiran del servicio, efectuar una investigación retroactiva hasta llegar al propietario inicial.

94. Muchas compañías de carga aérea que transportan armas y otras cargas potencialmente ilícitas están registradas en países que sirven de pabellón de conveniencia debido a la deficiente aplicación, e incluso la falta, de leyes que rijan la autorización y el registro de los aviones, así como las actividades de las compañías y la divulgación de sus cuentas. El Grupo ha observado que figuran en esta categoría las aeronaves de matrículas 9L, 3C y 9S.

95. Si bien estas compañías y sus aviones aparecen registrados en dichos países, las verdaderas bases de operación se encuentran en uno o más países de la región de los Grandes Lagos. Así ocurre con Air Navette, que posee una agencia en Kampala y tiene su oficina central en Kisangani. Estos aviones están matriculados en Guinea Ecuatorial (3C). El Grupo se entrevistó con el director de la compañía en Kampala, y éste reconoció que utiliza tal práctica porque le resulta conveniente.

96. De la misma manera, un avión de transporte de carga puede estar registrado en un país y ser arrendado y fletado por compañías registradas en otro, y la tripulación también puede ser contratada en un tercer lugar. Este es el caso de Kilwa Air, que fue visitada por el Grupo en Mwanza. Kilwa Air está registrada en la República Unida de Tanzania. Utiliza aviones sudafricanos y es fletada por AngloGold Ashanti o por Moto Goldmines para transportar cargas entre la República Democrática del Congo y Mwanza o Entebbe.

97. Además, por razones prácticas un avión puede recibir mantenimiento y permanecer en determinado país en tanto que la base de operaciones principal de la compañía aérea y de la agencia de servicios de mantenimiento pueden encontrarse en otro lugar o en varios otros Estados. La aeronave Antonov 8 de la Lufthansa Cargo con matrícula S9-DBC (Santo Tomé y Príncipe) opera en Goma pero recibe mantenimiento en Nairobi (Kenya).

### **Las técnicas de vuelo**

98. A fin de no ser detectados por los servicios estatales de tráfico aéreo o sus equivalentes (por ejemplo, la MONUC), los pilotos de los aviones de transporte de carga sospechosos utilizan diversas técnicas de vuelo. Entre otras cosas, aterrizan en

pistas improvisadas, o arrojan la carga en zonas dominadas por los rebeldes y después continúan el vuelo. Se ha señalado una y otra vez que en el distrito de Ituri, donde todavía se encuentran las milicias, si bien ello no se ha verificado, los aviones realizan maniobras de lanzamiento de la carga si no logran aterrizar en terrenos improvisados. Se informa que hace alrededor de un mes un avión sobrevoló varias veces la localidad de Kagaba, situada en el centro de Ituri. Según una primera fuente, el avión lanzó su carga sobre la zona que estaba en poder de las milicias de Peter Karim. En cambio, de acuerdo con otra fuente, el avión fue tiroteado por dichas milicias antes de alejarse. También se informa de lanzamientos de armas y municiones en lugares cercanos a Mongbwalu y Fataki.

99. A diferencia de los vuelos comerciales lícitos, en los que conviene observar al pie de la letra los manuales de operaciones específicos de cada tipo de avión, los pilotos especializados en el tráfico de armas suelen forzar al máximo los parámetros de seguridad de sus aviones, a veces hasta la ruptura.

100. Los pilotos que transportan cargamentos de armas procuran evadir la vigilancia de sus actividades mediante desvíos intencionales del itinerario y cambios de altitud. En las zonas de alto riesgo, los vuelos incluso se realizan de noche.

101. Todas estas informaciones, verificadas o no, ponen de manifiesto una falta de vigilancia del espacio aéreo que permite utilizar las aeronaves con total impunidad para todos estos actos ilícitos.

### C. Recomendaciones

102. La lucha contra el transporte ilícito de armas es un problema de seguridad mundial que entraña el fortalecimiento de la seguridad de la aviación. Por tanto, es preciso integrarla en una estrategia global.

103. Como se indicó anteriormente, la OACI ha anunciado la dirección que se ha de seguir.

104. Francia, con su iniciativa sobre esta cuestión, se orienta en un sentido similar. Incluso, se dispone a recurrir a las más altas instancias internacionales a ese efecto.

105. Habida cuenta de esta toma de conciencia claramente expresada, y a la luz de sus propias investigaciones, el Grupo considera apropiado someter al Comité de Sanciones las siguientes recomendaciones:

**a) La comunidad internacional debe declarar, en los casos en que aún no se haya hecho, que el transporte ilícito de armas por vía aérea constituye un delito y debe decidir que se le trate como tal;**

**b) Con la ayuda de los Estados, la comunidad internacional debe disponer que se prepare una lista de todas las compañías aéreas autorizadas para transportar armas así como de los corredores de ventas de armas convenidos, y velar por que se respete esta lista;**

**c) Asimismo, debe disponer que se prepare la lista de las compañías sospechosas del transporte ilícito de armas y se distribuya a todos los Estados;**

**d) Los Estados que aún no lo hayan hecho deben incluir en su legislación disposiciones relativas a la represión del transporte ilícito de armas y municiones en general y por vía aérea en particular;**

e) Los Estados deben establecer entre ellos intercambios de información sobre las compañías aéreas y los corredores que figuran en dichas listas;

f) Todos los Estados que aún no lo hayan hecho deben disponer que en las solicitudes de autorización de sobrevuelos y aterrizajes en su territorio que formulen las compañías aéreas se indique con exactitud el tipo de carga que transportan;

g) La falta de una notificación por escrito a los comandantes de aeronaves del hecho de que han de transportar mercancías peligrosas debe ser considerado un delito por todos los Estados y debe sancionarse como tal;

h) Los Estados deben organizar actividades de sensibilización y de formación a nivel nacional y regional para sus funcionarios encargados de la lucha contra el transporte aéreo ilícito de armas.

#### **D. Respuesta de los Estados a las medidas previstas en las resoluciones 1596 (2005), 1616 (2005) y 1654 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas**

106. El Grupo de Expertos visitó la República Democrática del Congo, Uganda y Rwanda para tratar sobre la puesta en práctica de las disposiciones previstas en la resolución 1596 (2005).

##### **1. La República Democrática del Congo**

107. En la República Democrática del Congo, las reuniones versaron sobre la situación de la aviación civil y los esfuerzos que despliega el país para rectificar todas las insuficiencias observadas, a saber: la falta de vigilancia del espacio aéreo y de supervisión de la seguridad de la aviación civil, así como los ámbitos en que la comunidad internacional podría ofrecer asistencia.

108. La falta de vigilancia del espacio aéreo corresponde al sistema de control aéreo. Éste se basa en el concepto de la OACI<sup>1</sup> denominado comúnmente CNS/ATM, que significa Sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia/gestión del tránsito aéreo.

---

<sup>1</sup> El concepto de comunicaciones abarca los enlaces con los aviones y con los centros de tierra. Los primeros sirven para dar informaciones e instrucciones a los aviones a fin de evitar los abordajes y seguirlos. El segundo tipo de enlace sirve para anunciar y coordinar los vuelos entre centros de tierra. Las indicaciones (ya sean de origen radioeléctrico o inercial) que se dan al avión para que pueda seguir su ruta provienen del equipo de navegación. Éste se halla en tierra o a bordo y proporciona al avión indicaciones sobre su posición instantánea a fin de que pueda seguir una determinada ruta. La visualización del tráfico permite vigilarlo y utilizar con eficiencia el espacio aéreo. Se lleva a cabo mediante el radar, la ADF (vigilancia dependiente automática) o por representación de memoria. La gestión del tráfico aéreo abarca la gestión del espacio aéreo y la del flujo de tráfico. Precisa de una adecuada división del espacio y de un personal calificado para controlar la circulación aérea.

109. Actualmente la República Democrática del Congo se encuentra en un proceso de rehabilitación de los diferentes componentes del concepto CNS/ATM a fin de hacer más segura la circulación en su espacio aéreo.

110. En materia de comunicaciones, se ha iniciado conjuntamente con Aeronav Canada un proyecto relativo a la cobertura por VHF de todo el espacio aéreo de la República Democrática del Congo. De esta manera, un avión situado en cualquier punto del espacio aéreo de la República Democrática del Congo podrá establecer contacto por radio con Kinshasa, Kisangani o Lubumbashi.

111. En materia de navegación, el mismo proyecto que se ejecuta con Aeronav Canada incluye la instalación de medios de ayuda de radionavegación VHF asociados a un equipo de medición de la distancia (VOR/DME) en las principales plataformas del país. Con la ayuda de la MONUC, ya se han establecido en dichas plataformas procedimientos GNSS (sistema mundial de navegación por satélite).

112. La vigilancia del espacio aéreo sigue siendo insuficiente. A fin de mejorarla, se han formulado solicitudes de financiación a los proveedores de fondos a fin de dotar al país de radares. En el marco de la gestión del tráfico aéreo, el espacio aéreo congolés está subdividido en tres sectores: Kinshasa, Kisangani y Lubumbashi.

113. Es preciso asegurar la formación de suficiente personal calificado. También en este ámbito se han dirigido solicitudes a los asociados en el desarrollo para que presten su apoyo en la obtención de becas de perfeccionamiento del personal a fin de subsanar los deficientes niveles actuales de calidad y cantidad.

114. Por otra parte, el Grupo ha observado que la supervisión de la seguridad de la aviación civil no ha experimentado avances significativos, sino más bien lo contrario. Todavía no existe control alguno de la explotación. La situación ha empeorado debido a la concesión de licencias, para fines de regularización, a todas las compañías que operan ilícitamente en la zona este de la República Democrática del Congo en provecho de las milicias armadas, lo que constituye una violación de las normas y prácticas recomendadas por la OACI. El Gobierno congolés estimó que al adoptar esa medida las sometería a la reglamentación nacional y, por ende, a la autoridad del Estado. Lamentablemente, estas compañías aéreas no han modificado sus actividades y continúan menospreciando las normas internacionales y también ahora las nacionales. Por lo demás, funcionan de manera totalmente legal en ámbitos como el tráfico de materias primas.

115. La prohibición impuesta a estas compañías por la Unión Europea no ha influido sobre el comportamiento del Estado con respecto a ellas, y menos aún sobre su explotación.

116. A raíz de haberse impuesto esta sanción, la Unión Europea, consciente del papel de la aviación en el desarrollo económico del continente, procedió a convocar en Libreville una reunión de Ministros africanos encargados de la aviación civil para tratar de hallar una solución que garantizara la seguridad del espacio aéreo africano.

117. Los accidentes de aviación siguen enlutando a la República Democrática del Congo (anexo II).

118. También existen compañías aéreas que siguen efectuando vuelos con total inmunidad sin poseer licencia de explotación. Ello ocurre con Rwenzory Airways, que operaba con base en Bunia pero que debió suspender sus actividades a raíz del

accidente de su avión PA32 con matrícula 5Y-BPV ocurrido el 2 de enero de 2006, a 75 kilómetros de Bunia en dirección a Aru.

119. La República Democrática del Congo no ha formulado reservas a raíz de la decisión de sancionar al Sr. Douglas Mpamo. El interesado acaba de proporcionar al Grupo pruebas de que es el propietario de los aviones de GLBC. Los aviones de esta compañía deben ser retirados del servicio inmediatamente.

## **2. Uganda**

120. En materia de aviación civil, el Grupo necesita, básicamente, poder unificar los informes relacionados con el tráfico del aeropuerto comercial de Entebbe, y con la visita al aeropuerto militar, que al comienzo del mandato el Grupo, en 2004, era el punto de partida de todos los vuelos sospechosos de colusión con las milicias congoleñas de Ituri y de los dos Kivus, y unificar las copias de los planes de vuelos que pueden haber partido de Entebbe con rumbo a aeródromos sin control aduanero de la República Democrática del Congo y que Uganda ha impugnado. La parte ugandesa había prometido proporcionar los informes al Grupo en la reunión celebrada el 24 de octubre de 2005 (véanse los puntos 6.4 y 6.5 del acta de esa reunión, preparada por la parte ugandesa). Estas solicitudes de información, que el Grupo ha seguido formulando, permanecen sin respuesta.

121. A pesar de la falta de cooperación de Uganda, las investigaciones del Grupo han permitido obtener por otros medios copias de los planes de vuelo de que se trata. En estas copias se establece claramente que dichos aviones partieron efectivamente de Entebbe con rumbo a un aeródromo de la República Democrática del Congo sin controles aduaneros; el sello fijado por la Oficina de Pista de Entebbe da fe de este particular.

## **3. Rwanda**

122. Los intentos del Grupo de establecer contacto con los responsables de la compañía privada de flete aéreo Silverback Cargo Freighters han sido infructuosos.

# **V. Financiación de las violaciones del embargo de armas**

## **A. Desvío de los recursos naturales para financiar las violaciones del embargo**

123. En su último informe (S/2006/53), el Grupo presentó una gran cantidad de información que demuestra la relación existente entre la mala gestión de las concesiones mineras y el desvío de recursos naturales para la financiación de las violaciones del embargo de armas. Durante su mandato, el Grupo investigó las consecuencias de la deficiencia de los procedimientos para vigilar que se actúe con la debida diligencia y otros problemas observados en la administración del Ministerio de Minas, el Catastro de Minas y la Secretaría General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía.

124. Estas carencias se deben a problemas transitorios, la falta de experiencia con un sistema de procedimientos administrativos transparentes y que permitan rendir cuentas y los vestigios de elites motivadas por la guerra, y son en definitiva, el

resultado de los complejos acuerdos políticos que hicieron posible la transición de la guerra a la paz. Por lo tanto, en la mayoría de los casos, estos problemas de funcionamiento no son culpa de los empleados públicos. Por ejemplo, una muestra alentadora de gobernanza pública responsable es la decisión administrativa adoptada en enero de 2006 de prohibir temporalmente que el Catastro de Minas acepte nuevas solicitudes hasta después de las elecciones. Esta medida evita que los empleados públicos se vean expuestos a las inevitables presiones para cometer actos de corrupción que aumentan en las épocas de traspaso de poder.

125. Sin embargo, algunos de los problemas que afectan a todo el sistema y que deberían solucionarse son los siguientes:

a) Los poderes competentes del Gobierno de la República Democrática del Congo no tienen capacidad suficiente para controlar eficazmente a las empresas y a sus inversores, que desean negociar concesiones de recursos naturales. El Grupo de Expertos encontró pruebas de que se han negociado los derechos de exploración y explotación y se los ha otorgado a personas que no cumplen las disposiciones del Código de Minería;

b) Bajo los distintos gobiernos en el poder desde la independencia, incluidos el gobierno de transición y de las distintas organizaciones armadas ilegales, se otorgaron derechos de concesión sin que se revocaran previamente los permisos otorgados por los gobernantes anteriores. Ello ha dado lugar a numerosas reclamaciones de propiedad, que generan complejas controversias y lagunas jurídicas de las que se benefician los grupos rebeldes (véase S/2006/53, sección C del capítulo IV);

c) Como consecuencia de los dos problemas mencionados, la integridad de industria de exportación de los recursos naturales de la República Democrática del Congo se ve peligrosamente afectada. La falta de controles apropiados de la propiedad de muchas minas posibilita la exportación y el comercio ilegales de los recursos naturales, lo que significa una gran pérdida para la fuerza de trabajo del país y la economía en general. El Grupo de Expertos no puede excluir la posibilidad de que parte de ese comercio se utilice para financiar adquisiciones ilegales de armas ni de que esas adquisiciones sirvan como fuente de financiación de campañas políticas en las próximas elecciones.

## 1. Sanjivan Ruprah

126. El Grupo de Expertos tiene pruebas concluyentes de que, en los dos últimos años, el Sr. Sanjivan Ruprah procuró obtener derechos de concesión sobre yacimientos de oro y petróleo en la República Democrática del Congo. El Sr. Ruprah ya ha sido objeto de sanciones económicas y una prohibición de viaje impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en relación con el régimen de sanciones relativas a Liberia aprobado en marzo de 2004. Para su iniciativa actual, el Sr. Ruprah contó con la colaboración de su esposa, Sandra Rose Houthoofd, de nacionalidad belga y congoleña, de socios comerciales canadienses, europeos y de la República Democrática del Congo, y hasta de una empresa que cotiza en bolsa, Mart Resources Inc. Por lo menos en un documento oficial preparado por un organismo público de la República Democrática del Congo, el Sr. Ruprah evitó que se lo identificara correctamente utilizando el nombre S. Patel.

127. El primer intento de Sanjivan Ruprah de obtener derechos de concesión en la República Democrática del Congo se remonta a 1996-1998, cuando intentó formar una de las carteras más grandes de recursos naturales, a saber, una concesión de gas y petróleo de gran envergadura, así como de minas de diamantes, oro y platino<sup>2</sup>. Es difícil saber en qué medida logró su objetivo, pero está documentado que pudo vender Collier Ventures, una de las empresas de su propiedad que intentó obtener derechos petroleros en la República Democrática del Congo, a la empresa Mart Resources Inc. (que cotiza en la bolsa de Toronto). El precio de compra, 1 millón de dólares, se pagó con 3 millones de acciones ordinarias, lo que convirtió a Ruprah y a quien era en esa época su socio, Pravin Khatau, en importantes accionistas de Mart Resources Inc.

128. Para sus negocios más recientes, Sanjivan Ruprah utilizó una empresa llamada Petroco Africa Ltd., que según la documentación de la propia empresa, fue constituida en el Reino Unido en 2003. Petroco también tiene oficinas en Sudáfrica y ha registrado una empresa llamada Petroco DRC Limited en las Islas Vírgenes Británicas, el 12 de julio de 2005. La única accionista de Petroco DRC Limited es Sandra Rose Houthoofd, esposa del Sr. Ruprah. Sobre la base de lo que antecede, el Sr. Ruprah y su esposa solicitaron, las siguientes concesiones de gas y petróleo:

<i>Fecha</i>	<i>Empresa</i>	<i>Permisos de exploración</i>
27 de mayo de 2004	Petroco Africa Ltd.	Bloques de exploración 3 y 4 de Tanganyika
27 de mayo de 2004	Petroco Africa Ltd.	Bloque de Mavuma
1° de septiembre de 2005	Petroco DRC Ltd y Mart Resources Inc.	Bloque de Rendus
24 de noviembre de 2005	Petroco Africa Ltd y Mart Resources Inc.	Bloques de Yema, Lotis y Matamba-Makanzi
1° de diciembre de 2005	Petroco DRC Ltd. y Mart Resources Inc.	Bloque de Nganzi

129. A fin de obtener esas concesiones, Sanjivan Ruprah, Sandra Houthoofd y Petroco recibieron los siguientes pagos:

<i>Fecha</i>	<i>Empresa o persona que realizó el pago</i>	<i>Empresa o persona que recibió el pago</i>	<i>Monto (en dólares EE.UU.)</i>
18 de mayo de 2005	Mart Resources, Inc.	Sandra Houthoofd	200 000,00
5 de julio de 2005	Mart Resources, Inc.	Sandra Houthoofd	31 788,00
26 de agosto de 2005	Mart Resources, Inc.	Sandra Houthoofd	12 500,00
30 de septiembre de 2005	Mart Resources, Inc.	Sandra Houthoofd	99 988,00
14 de diciembre de 2005	Mart Resources, Inc.	Sandra Houthoofd	80 000,00
<b>Total</b>			<b>424 276,00</b>

<sup>2</sup> Algunas de las empresas creadas por el Sr. Ruprah con ese propósito son: Sapora Holdings Limited, registrada en las Bahamas; Littlerock Mining Inc.; Tenfield Holdings Inc., y Collier Ventures.

130. Según los funcionarios del Ministerio de Energía de la República Democrática del Congo, que también administra las concesiones de hidrocarburos, el Ministerio no sabía que el Sr. Ruprah ya era objeto de las sanciones económicas aplicadas por las Naciones Unidas. A pesar de ignorar ese hecho, no se han otorgado hasta la fecha derechos de concesión de hidrocarburos a Petroco, a la Sra. Houthoofd, al Sr. Ruprah, ni a Mart Resources Inc. porque nunca pagaron los aranceles para que se procesara su solicitud. El Grupo de Expertos tiene la intención de investigar esas relaciones en mayor profundidad, especialmente porque esas actividades quizás se relacionen con violaciones de embargos.

## 2. Derechos de concesión otorgados a personas de posición desconocida o cuestionable

131. En la actualidad, existen en el catastro de minas de la República Democrática del Congo 2.144 concesiones mineras y de explotación de canteras. Una cantidad no determinada parece estar en manos de concesionarios asociados a inversores, de dudosa integridad personal y profesional. Esa falta de transparencia es un refugio para las personas sancionadas, quienes financian violaciones de embargos o simplemente quienes no cumplen las normas del Código de Minería.

132. Los siguientes ejemplos ilustran las consecuencias de no contar con suficientes procedimientos eficaces de vigilancia:

<i>Concesionario</i>	<i>Número de concesión</i>	<i>Control insuficiente</i>
Empresa de Exploración y Mineras de África Central	1590-1605	Billy Rautenbach es uno de los principales accionistas de la Empresa de Exploración y Explotación Mineras de África Central. Las autoridades de Sudáfrica lo buscan por fraude y robo.
Boss Mining	467 y 469	Billy Rautenbach es uno de los accionistas principales por intermedio de su socio en una empresa conjunta, Ridgepoint Overseas Development Ltd. Las autoridades de Sudáfrica lo buscan por fraude y robo.
Ruashi Mining	627, 578 y 72	Niko Shefer, exconvicto y acusado actualmente por las autoridades de Sudáfrica, es el accionista que controla Ruashi Mining.

133. Para hacer frente a las prácticas de control insuficientes de las administraciones anteriores, la nueva dirección del Catastro de Minas ha iniciado un programa para identificar correctamente quiénes son todos los beneficiarios de los acuerdos de concesión. Debido a la insuficiente capacidad y la falta de cooperación de muchos concesionarios que prefieren ocultar su identidad detrás de sociedades comerciales, la Oficina del catastro de minas hasta ahora sólo ha revisado listas incompletas de concesionarios y sólo para las provincias de Katanga y Kasai Oriental. Todavía no se ha comenzado a mejorar la lista de concesiones de las nueve provincias restantes.

134. Aunque esos intentos por lograr una mayor transparencia son muy encomiables, los criterios para determinar la identidad de los inversores deberían refinarse. Por ejemplo, las empresas con un gran número de accionistas deberían dar

a conocer la identidad de sus directores y principales accionistas. Algunas empresas paraestatales de la República Democrática del Congo, como Gecamines, MIBA y OKIMO deberían indicar quiénes son sus socios en empresas conjuntas para cada zona de concesión (la lista de los concesionarios de las provincias de Katanga y Kasai Oriental que todavía no han dado a conocer la identidad de los inversores, figura en el anexo III).

### **3. Concesiones de titularidad en litigio**

135. El Banco Mundial, que ha sido el principal organismo entre las organizaciones multilaterales dedicado a reconstruir el sector minero de la República Democrática del Congo, ha intentado colaborar en la solución de los problemas que surgen de la titularidad litigiosa de las concesiones. Con esa finalidad, el Banco Mundial ha destinado 150.000 dólares para que la Comisión de Evaluación cumpla un mandato de tres meses. La Comisión está integrada por 15 miembros, todos ellos juristas de la República Democrática del Congo, que fueron nombrados el 14 de septiembre de 2005. Hasta la fecha —transcurridos ocho meses de haberse designado a sus integrantes— la Comisión no ha comenzado su labor. Además de no contar con los fondos adicionales necesarios del Gobierno de Transición, la Comisión carece del apoyo del Ministerio de Minas.

136. Aunque la Oficina del catastro de minas ha preparado la documentación necesaria de 40 concesiones litigiosas (véase el anexo III), el Ministerio de Minas hasta ahora sólo ha remitido cuatro casos al Presidente de la Comisión, el Sr. Gérard Balanda Mikuin Leliel. El Grupo de Expertos está procurando que el Ministerio de Minas le informe de las razones de la demora en la remisión de los 36 casos restantes.

### **4. Cuestiones que comprometen la integridad de las exportaciones de recursos naturales de la República Democrática del Congo**

137. Varias deficiencias en la producción y los procedimientos administrativos hacen que el sistema de exportación de los recursos naturales de la República Democrática del Congo se encuentre en un estado calamitoso. Ni los comerciantes, ni los adquirentes ni los usuarios finales pueden tener la certeza de que quienes ofrecen los productos sean vendedores legítimos. Tampoco pueden tener la seguridad de que la adquisición de minerales preciosos, madera y otros recursos naturales de la República Democrática del Congo no estén enriqueciendo indirectamente a personas que violan el embargo de armas.

138. El Grupo de Expertos ha investigado el caso del Sr. André Nzomono Balenda, domiciliado en Dinamarca, que está ofreciendo a la venta en Internet pirocloro, oro, coltán, diamantes y circonio. En una oferta más detallada que incluye un contrato de compraventa pro forma, se señala que el origen del pirocloro es la República Democrática del Congo y en otro documento el Sr. Balenda señala que el lugar de origen es Kivu del Norte.

139. También se supo que el Sr. Balenda es sólo un agente de ventas y que el verdadero vendedor es un tal Sr. Pascal Zagabe Rukeba, que reside en las afueras de Bruselas. A fin de facilitar la venta de pirocloro, el Sr. Rukeba transportó, de la República Democrática del Congo a Bélgica, una muestra de esa sustancia lista para ser examinada por posibles compradores. Una vez que se confirmó que la muestra había llegado a Bélgica, el Grupo de Expertos pidió a las autoridades belgas que

ayudaran a determinar si el Sr. Balenda y el Sr. Rukeba vendían el pirocloro en forma legal.

140. A raíz del litigio a que ha dado lugar la concesión de derechos sobre la única mina de pirocloro de la República Democrática del Congo, ni Gesellschaft für Elektrometallurgie, el propietario alemán, ni Krall Metals Congo (Edith Krall Consulting), el propietario austríaco, estarían en condiciones de poder producir o exportar pirocloro. Ninguna de esas dos empresas ha podido establecer en los últimos 10 años una administración legítima en la mina de Lueshe. Desde diciembre de 2005, el Grupo de Expertos ha recibido repetidos informes sobre grupos rebeldes asociados con Laurent Nkunda que se han instalado en el sitio, lo que fue confirmado nuevamente por el Grupo de Expertos en el mandato actual.

141. Tanto Gesellschaft für Elektrometallurgie como Krall Metals Congo confirmaron al Grupo de Expertos que ni el Sr. Balenda ni el Sr. Rukeba o su empresa, Kimicom, habían sido autorizados por ellos para exportar o vender pirocloro de la mina de Lueshe. Ninguna de las dos empresas sabe cuál puede ser el origen del pirocloro que el Sr. Rukeba está ofreciendo a la venta.

142. Otra posible fuente, el Sr. Mode Makabuza, quien ahora aduce que es el encargado de administrar la mina, no se ha presentado ante las autoridades para recusar el uso indebido de la mina ni para evitar su explotación ilegal. Sin embargo, la empresa Gesellschaft für Elektrometallurgie declaró que el nombramiento del Sr. Mode Makabuza como administrador adjunto no había sido autorizado en reunión oficial de accionistas de Somikivu. La empresa Gesellschaft für Elektrometallurgie no estaba en conocimiento de la reubicación de las oficinas de Somikivu.

143. El Grupo de Expertos no puede descartar la posibilidad de que el producto de la venta de esos recursos, se esté desviando para la adquisición de armas, municiones y otros artículos objeto de sanción, ni que esas ventas estén enriqueciendo a personas que son objeto de sanciones económicas de las Naciones Unidas. A pedido del Grupo de Expertos, las autoridades belgas han iniciado una investigación del asunto.

144. En otro orden de cosas, la empresa Gesellschaft für Elektrometallurgie informó al Grupo de Expertos, por conducto del Gobierno de Alemania, que sigue en curso el proceso iniciado un año atrás para disponer de sus acciones en Somikivu. La Embajada de Alemania en Kinshasa informó a este respecto al Gobierno de la República Democrática del Congo el 8 de junio de 2006 y, desde entonces, se han iniciado las negociaciones sobre la venta de las acciones.

## **B. Sistemas de control de minerales preciosos**

145. En su último informe (S/2006/53), el Grupo de Expertos propuso que se realizara un estudio piloto para mejorar el sistema de rastreo que debería llevar a una mejor regulación de las exportaciones de los recursos naturales de la República Democrática del Congo. Dado que no se ha aprobado ningún mandato sobre la cuestión, el Grupo de Expertos ha decidido no abundar en la cuestión. Sin embargo, varios Estados se pusieron en contacto con el Grupo, ya sea para pedir que se examine el tema en mayor profundidad como para ofrecer asistencia sobre aspectos técnicos.

146. Sobre la base de esos intercambios de información, el Grupo quisiera compartir lo siguiente: los aspectos científicos de un sistema de ese tipo han revelado que existe una gran diferencia de opiniones. Algunos científicos rechazan totalmente la idea de establecer un “sistema de huellas digitales” para minerales preciosos, pues alegan que ha resultado imposible desarrollar una metodología confiable. Otros expertos han estudiado exhaustivamente el tema y han llegado a conclusiones algo diferentes. Los científicos del Instituto Federal de Ciencias de la Tierra y Recursos Naturales (Bundesanstalt für Geowissenschaften und Rohstoffe) de Alemania, por ejemplo, concluyeron que puede utilizarse un sistema de huellas digitales para el coltán, a un costo elevado y en un plazo de varias semanas.

147. Sin embargo, varios gobiernos han expresado su interés en determinar la factibilidad de implementar un sistema más eficiente de control de los recursos naturales para establecer su participación en la República Democrática del Congo después del período de transición. Uno de los conceptos posibles se centra simplemente en fortalecer la capacidad de la República Democrática del Congo para procesar adecuadamente, en el plano administrativo, la explotación y la exportación de sus recursos naturales. En esos debates, es probable que la posible participación futura esté en función de tres temas:

a) Reunir información sobre las actividades en curso de los gobiernos y las empresas para mejorar el rastreo de minerales preciosos y examinarlos con otras empresas a fin de consolidar esta información y, con el tiempo, desarrollar “las mejores prácticas” que podrían obtener un amplio apoyo del sector privado;

b) Reunir científicos de los principales laboratorios del sector privado y los gobiernos más avanzados en la materia para examinar y debatir los aspectos técnicos de los sistemas existentes más promisorios o de sistemas que se estén desarrollando, a fin de determinar “las mejores prácticas” que cuenten con un amplio apoyo en el plano científico;

c) Examinar, con representantes del Gobierno de la República Democrática del Congo y los países vecinos, los requisitos políticos y administrativos para establecer un sistema eficaz de control de los recursos naturales. Una cuestión que podría debatirse es el modo en que el Gobierno de la República Democrática del Congo podría garantizar que se acatara el sistema. La comunidad internacional quizás desee establecer cuáles son las necesidades exactas del Gobierno de la República Democrática del Congo para asumir la responsabilidad de esa función de supervisión. Esas actividades deberían estar en sintonía con planes de más largo alcance para la creación de un sistema de control que está elaborando la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos.

### **C. Los depósitos de minerales radiactivos de la República Democrática del Congo**

148. Otro aspecto problemático de las industrias extractivas de la República Democrática del Congo es el contrabando de material radiactivo. La frecuencia de la incautación de envíos en la región centroafricana no deja duda de que la extracción y el contrabando son el resultado de actividades organizadas y que esas actividades ilegales deben ser muy lucrativas. Es igualmente claro que el Gobierno de la República Democrática del Congo, como mínimo, está tolerando que se asuman esos riesgos dado que no hace ningún esfuerzo por impedir el acceso a las minas

más importantes ni vigila seriamente la radiactividad de los minerales exportados (véase secc. VI *infra*).

## 1. Actos de contrabando denunciados

149. En el curso de una investigación del presunto contrabando de materiales radiactivos, el Grupo de Expertos tomó conocimiento de que esos hechos son mucho más frecuentes de lo que se suponía. Según los expertos de la República Democrática del Congo especializados en materiales radiactivos, los órganos de seguridad del Estado han confiscado, en los últimos seis años, más de 50 cajas con uranio o cesio en Kinshasa y alrededores. El último hecho importante ocurrió en marzo de 2004, cuando se incautaron dos

150. En respuesta a un pedido de información del Grupo de Expertos, el Gobierno de República Unida de Tanzania proporcionó algunos datos sobre cuatro cargamentos incautados en los últimos 10 años. Lamentablemente, el Gobierno decidió no proporcionar información sobre las cantidades de los cargamentos incautados, ni sobre las modalidades específicas del contrabando. Por lo menos en relación con el último cargamento de octubre de 2005, el Gobierno de Tanzania no dejó dudas de que el uranio había sido transportado a República Unida de Tanzania por tierra desde Lubumbashi, a través de Zambia. Los intentos de conocer el origen exacto del envío dentro de la República Democrática del Congo no han arrojado resultados concluyentes.

<i>Especificaciones del material radiactivo</i>	<i>Lugar donde fue confiscado</i>	<i>Fecha en que fue confiscado</i>
Mineral de uranio estándar (U 238)	Dar es Salam	24 de agosto 1996
Cesio 137	Dar es Salam	24 de abril 1997
Uranio 238 y radio 226 (Ra 226)	Dar es Salam	26 de octubre 2002
Uranio 238	Dar es Salam	22 de octubre 2005

## 2. Fuentes probables del material radiactivo

151. La antigua mina de Shinkolobwe está en el centro de un largo cordón de mineralizaciones de uranio de alrededor de 400 kilómetros de largo que se extiende desde el sur de Lubumbashi hasta Kalongwe, al oeste de Kolwezi. A lo largo de ese cordón se encuentran muchos otros depósitos de uranio y otros minerales radiactivos. Sin embargo, es sólo la alta concentración de los depósitos de uranio de Shinkolobwe lo que tradicionalmente ha atraído la atención de los mineros industriales y artesanales. En la mayoría de las otras minas, la extracción de cobalto y cobre ha resultado más rentable.

152. Como ya se señaló en el informe anterior del Grupo de Expertos (S/2006/53, párrs. 108 y 109) el Grupo de Expertos entendió que el 28 de enero de 2004 se había dictado un decreto presidencial que prohibía la continuación de la extracción artesanal en la antigua mina de Shinkolobwe. Ya en 1961 había cesado la producción industrial y se habían colocado sólidas tapas de cemento sobre las paredes para impedir todo ingreso a los túneles de las minas, de gran radioactividad. Sin embargo, en julio de 2004, unos meses después de que se dictara el decreto presidencial, se desmoronaron partes de la vieja mina, lo que produjo la muerte de

8 mineros artesanos y dejó heridos a 13 trece. Con los años, los mineros artesanos, en desmedro de su propia seguridad, han derribado las tapas de cemento para acceder a los depósitos de cobalto y uranio.

### **3. Visita a Shinkolobwe**

153. Durante el mandato en curso, el Grupo de Expertos visitó la antigua mina de Shinkolobwe, que se encuentra a unos 120 kilómetros al noroeste de Lubumbashi. El Grupo estuvo acompañado por un geólogo que llevaba un contador Geiger para evaluar mejor las potenciales amenazas a la salud. El acceso a las minas y las estructuras que quedaban en pie es difícil debido al crecimiento de la vegetación. No obstante, el Grupo de Expertos no tuvo grandes problemas para conducir sus vehículos 4x4 hasta la propia mina. En los distintos caminos que conducían a la mina se observaron decenas de personas dedicadas a la tala de árboles o la agricultura en pequeña escala. Ninguno de los aldeanos parecía tener conciencia de los potenciales peligros que la mina entrañaba para su salud.

154. Esa falta de información no es sorprendente dado que todo el lugar parece estar esencialmente abandonado y no existen ni las medidas más elementales de precaución. No hay barreras ni simples señales de advertencia. Una patrulla de policía que encontró el Grupo de Expertos exactamente al lado de la mina no intentó alertar sobre la peligrosidad de la mina a los aldeanos que estaban cerca. En las conversaciones mantenidas con varios grupos de aldeanos y policías de la zona, el Grupo tomó conocimiento de que existen siete aldeas en un radio de unos pocos kilómetros a la redonda de la mina, con una población total de poco menos de 10.000 personas.

155. Todas las mediciones de los niveles de radiactividad en las cercanías de la mina arrojan niveles elevados de 1 a 5 micro sieverts por hora (mSv/h). La exposición prolongada a esos niveles, como ocurriría si se contaminara un lugar donde se trabajara a diario, se considera perjudicial para la salud. En la propia mina los niveles de radiactividad eran entre 5 y 20 mSv/h. Sin embargo, en los bordes de los grandes pozos donde se había depositado material que se había extraído, varias mediciones arrojaron niveles de radiactividad superiores a los 20 mSv/h y, entre dos lotes particularmente grandes de depósitos excavados, la radiactividad llegó a 55,8 mSv/h. Dado que el Grupo no contaba con trajes para su protección, no ingresó en los túneles cavados artesanalmente que todavía existen.

156. El Grupo de Expertos no observó ninguna actividad de minería artesanal el día de su visita. Sin embargo, muchas de las personas con las que habló, incluidos el agente de policía y sus asistentes, manifestaron que en Shinkolobwe se realizan actividades mineras artesanales. Todas las personas con las que habló el Grupo dijeron que los agentes locales de la policía minera y del servicio nacional de inteligencia, no sólo alientan la explotación de las minas, sino que también cobran aranceles a los mineros.

157. Esas observaciones contrastan claramente con las seguridades que los funcionarios del Ministerio de Minas y del servicio nacional de inteligencia habían dado al Grupo de Expertos de que la mina estaba sellada y no se explotaba artesanalmente.

## D. Recomendaciones

158. **Para reglamentar y proteger mejor su comercio de recursos naturales, debería alentarse al Gobierno de la República Democrática del Congo a pedir asistencia a la comunidad internacional para el desarrollo de un sistema de control de los recursos naturales. Podría pedirse apoyo técnico y financiero al PNUD, el Banco Mundial, las organizaciones nacionales de donantes y las asociaciones del sector privado, así como a empresas que participen en la extracción, el procesamiento y el comercio de recursos naturales.**

159. Al presente, el Grupo de Expertos, la MONUC y muchos otros interesados han comprobado con abundante claridad que la relación entre la explotación ilegal de los recursos naturales y la financiación de las violaciones de los embargos de armas es perjudicial y está muy generalizada. Gracias a las gestiones de la comunidad internacional y del Gobierno de transición se han aprobado ahora leyes en la República Democrática del Congo para administrar los recursos naturales adecuadamente. La comunidad internacional debería expresar ahora su deseo de normalizar la situación y evitar nuevas violaciones de las leyes de la República Democrática del Congo enviando una enérgica señal a todos los que planteen una amenaza a la paz y la seguridad: **durante un período de un año y a fin de ayudar al nuevo Gobierno a estabilizar y promover la explotación y el comercio legales de los recursos naturales, el Consejo de Seguridad ahora puede declarar que toda exploración, explotación y comercio ilegales de los recursos naturales de la República Democrática del Congo es pasible de sanciones. Los transgresores pueden ser incluidos en la lista de personas y entidades objeto de las medidas impuestas en los párrafos 13 y 15 de la resolución 1596 (2005) del Consejo de Seguridad.**

## VI. Sector aduanero y movimientos migratorios

160. En materia de inmigración y aduanas, el Grupo de Expertos puso en evidencia, en sus últimos mandatos, la extensión del fraude y la porosidad de la frontera oriental de la República Democrática del Congo. Esa situación, que facilita los movimientos ilegales de armas hacia esa frontera, es obra de redes que explotan ilegalmente los recursos naturales de la República Democrática del Congo en estrecha connivencia con las milicias que asolan esa región. Esos fraudes se realizan gracias a la complicidad de ciertas autoridades administrativas y militares. Para contener esa situación, el Grupo había recomendado el fortalecimiento de la autoridad del Estado en las fronteras mediante la instauración de un servicio de aduana de inmigración y policía con agentes competentes, en número suficiente, bien equipados y que utilicen procedimientos de gestión modernos.

161. Por lo tanto, el Grupo ha procedido, en el curso del mandato actual, a evaluar los progresos realizados en el sector aduanero y de inmigración, para lo cual ha tenido como interlocutores a la Oficina de Aduanas e Impuestos (OFIDA), la Oficina de Control de la República Democrática del Congo, los consejeros económicos de las embajadas y las autoridades aduaneras de Rwanda, República Unida de Tanzania, Kenya y Burundi, así como las autoridades de inmigración de la República Democrática del Congo. El Grupo de expertos concentró sus investigaciones en las fronteras de la República Democrática del Congo con Burundi, Zambia, Uganda y Rwanda.

162. El Grupo de Expertos estableció contacto con organizaciones internacionales como la Organización Mundial de Aduanas (OMA), el Grupo financiero de acción sobre el blanqueo de capitales, la Unión Europea, la Misión Europea de Asistencia para la Reforma del Sector de la Seguridad (EUSEC), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial para examinar las modalidades de fortalecimiento del control de las fronteras de la República Democrática del Congo en materia aduanera.

163. El objetivo final es limitar las violaciones del embargo y restituir al Tesoro de la República Democrática del Congo sus ingresos fiscales.

## **A. La situación en las fronteras de la República Democrática del Congo**

### **1. Aduanas**

164. De las investigaciones emprendidas por el Grupo de Expertos en la República Democrática del Congo ante las autoridades aduaneras, el sector privado y organizaciones no gubernamentales durante el mandato actual, surge que se siguen exportando ilegalmente recursos naturales a través de las fronteras del país.

#### **a) Mecanismos de fraude para realizar exportaciones en Katanga**

##### **Fraudes relacionados con los análisis**

165. Los análisis de laboratorio se realizan esencialmente en muestras de cobalto y cobre, y no se practican en los demás minerales, en violación de la reglamentación en vigor.

166. **El rastreo de los minerales.** Los requisitos previstos en la ley No. 007/2002, de 11 de julio de 2002, relativos a la indicación del lugar de extracción, transformación y almacenamiento, no se cumplen. El código aduanero sólo permite la exportación de ciertos minerales con alto contenido radiactivo una vez que han sido tratados localmente o con la autorización previa del Consejo Ejecutivo. Sin embargo, el Ministerio de Minas otorga autorizaciones especiales para el transporte de muestras a fin de que sean analizadas en laboratorios más especializados. Esas autorizaciones se utilizan a menudo para evadir la reglamentación mediante la exportación de minerales transformados en aleaciones o poco concentrados. Los metales robados, como los cables eléctricos (de cobre), se funden y exportan como aleaciones de minerales recién extraídos.

167. **Fraudes con documentos.** La reutilización de los documentos aduaneros, los pedidos de envíos urgentes antedatados y los certificados de análisis falsos son subterfugios utilizados por los estafadores y constituyen los fraudes con documentos que se cometen en las fronteras de la República Democrática del Congo.

168. El Grupo de Expertos visitó el cruce de frontera de Kasumbalesa, la ruta de salida de camiones más importante de Katanga hacia Zambia, situada a unos 90 kilómetros al sudeste de Lubumbashi. Durante la visita, el Grupo de Expertos presenció numerosos procedimientos fronterizos delictivos y fraudulentos relacionados con la exportación de recursos naturales.

169. A menudo, estas acciones fraudulentas se cometen en connivencia con agentes de la Policía Federal de Minas, representantes del Ministerio de Minas y

funcionarios de distintos organismos que controlan las fronteras y recaudan derechos de exportación, así como representantes de las empresas mineras, las compañías de transporte, los intermediarios navieros y algunas de las empresas de aquilatamiento.

170. La incesante guerra de palabras entre partidos y grupos políticos, cada uno alineado con agentes del sector privado, agentes encargados de hacer cumplir la ley, grupos de la sociedad civil y representantes de intereses extranjeros, genera una sensación de impunidad mayor. Aunque esas disputas derivan en agresiones contra delincuentes, también se formulan muchas acusaciones maliciosas contra empresas genuinas y legítimas. A pesar de estas observaciones, abundan los mecanismos ilegales de exportación, que siempre están vinculados a actos de corrupción.

171. Otro aspecto del fraude es la forma en que esta industria de exportación corrompida ha sido dominada por los políticos y los dirigentes importantes a nivel nacional para obtener fondos para la campaña electoral de este año.

172. El Grupo de Expertos ha observado que los agentes que figuran a continuación desvían ganancias de las industrias extractivas:

a) Los agentes de la Policía de Minas, la policía territorial, el servicio nacional de inteligencia, y los soldados de las fuerzas armadas (FARDC, GSSP) a menudo extorsionan a los conductores de camiones que transportan minerales de las minas a las refinerías o la frontera para que paguen hasta 100 dólares de los EE.UU. Este tipo de delito se comete en los puestos oficiales o no oficiales dispersos en las carreteras principales. En un viaje reciente en horas de la noche desde los alrededores de Likasi hasta Lubumbashi, el Grupo observó cinco puestos de control en los que se detenía a todos los camiones;

b) Con frecuencia, los camiones que transportan minerales a Zambia cruzan las fronteras de noche a pesar de que la frontera del lado de la República Democrática del Congo está oficialmente cerrada. Aparentemente, los agentes de la aduana y frontera de Zambia aceptan a veces el ingreso de esos camiones y otorgan certificados de tránsito a cambio de pagos;

c) El Grupo de Expertos examinó las declaraciones de aduanas de los camiones que esperaban cruzar la frontera a Zambia. De 10 camiones, 4 no mostraban sellos numerados que certificaran el origen de la carga. Los documentos demostraban claramente que las cantidades declaradas y la calidad de los minerales exportados eran falsas. A menudo, los exportadores declaran el contenido de menor valor —por ejemplo, sólo cobre, cuando en realidad, los minerales contienen principalmente cobalto— para evadir el cálculo correcto de los impuestos de exportación. Se estima que de ese modo, el Tesoro de la República Democrática del Congo está perdiendo cientos de millones de dólares de los EE.UU. por año en ingresos;

d) El Grupo de Expertos tiene en su poder una lista de 52 empresas ficticias que han sido utilizadas y a veces continúan siendo utilizadas para realizar maniobras de exportación ilícitas (véase el anexo V);

e) El Grupo de Expertos también tiene en su poder una lista de 44 empresas que, al parecer, no están inscritas correctamente (véase el anexo VI).

173. Otro indicio del alto grado de irregularidad de las condiciones que rodean la exportación de minerales preciosos desde la provincia de Katanga es que no existen

procesos de aquilatamiento íntegros que garanticen la seguridad de las exportaciones. Según las investigaciones realizadas por las autoridades de la República Democrática del Congo, la empresa Chemaf exportó en 2005 grandes cantidades de minerales preciosos sin autorización, y lo que es más importante, una de las presuntas infracciones cometidas por Chemaf es haber utilizado certificaciones incorrectas de los niveles de radiactividad de los minerales exportados por la empresa.

174. Cabe destacar que, dada la gran dispersión de los yacimientos de uranio que se encuentran en las cercanías inmediatas de los importantes yacimientos de cobre y cobalto de Katanga, una porción sustancial de las exportaciones de minerales de esa provincia presentarán, inevitablemente, un cierto grado de radiactividad. No es sólo en interés del personal que participa en esas exportaciones, sino en interés de la comunidad internacional que se imponen procesos de análisis confiables (para más información, véanse los párrs. 148 a 154).

175. Actualmente, varias empresas de aquilatamiento están realizando análisis de la calidad, la cantidad y los niveles de radiactividad de los minerales de los laboratorios de Lubumbashi. En la medida en que esos procesos de aquilatamiento se lleven a cabo en nombre de las autoridades de control de fronteras, es obvio que las empresas empleadas por el Gobierno para ese servicio deberían ser totalmente independientes de cualquier otro interés comercial. El Grupo de Expertos tiene conocimiento de sólo dos empresas, Alex Stewart International Cargo y Robinson International Afrique, que han invertido en el personal y el equipo necesarios en Lubumbashi y los centros mineros de los alrededores y que pueden garantizar ser totalmente independientes. Se ha informado de que Labo Lubumbashi, una empresa que comenzó a funcionar hace sólo dos años, está vinculada a uno de los principales integrantes de Chemaf. En el tercer trimestre de 2005 se otorgó a Alex Stewart International Congo un contrato de aquilatamiento de la cantidad, la calidad y los niveles de radiactividad de todos los minerales de exportación. Ese contrato fue cuestionado por algunos políticos nacionales y, como consecuencia, la empresa tuvo que retirarse. Al parecer, el contrato se ha otorgado ahora a Labo Lubumbashi. Hasta el momento, las gestiones del Grupo de Expertos para obtener aclaraciones de los propietarios de Labo Lubumbashi y Chemaf no han obtenido respuesta. El Grupo de Expertos es consciente de que los organismos del Gobierno de la República Democrática del Congo habían investigado a Alex Stewart International Congo por fraude y otros hechos ilícitos en el pasado. El Grupo no pudo confirmar si esas acusaciones tenían algún fundamento legítimo o eran más bien una de las derivaciones de las luchas políticas de la República Democrática del Congo.

#### **Los beneficiarios del fraude**

176. Los adquirentes de Zambia abonan precios de compra superiores a los precios del mercado tomando como base la heterogenita (un mineral con alto contenido de cobre). Se comprende entonces por qué todas las exportaciones de minerales de Katanga van dirigidas a Chambezie, en Zambia, para su almacenamiento y procesamiento.

177. Los grupos armados obtienen beneficios de esos fraudes, dado que, según numerosos informes, las milicias Maï Maï consiguen una parte sustancial de sus ingresos de la explotación ilegal de los recursos mineros de Katanga, que destinan a la compra de armas. Aunque Gedeon, uno de los señores de la guerra Maï Maï,

decidió entregarse a la MONUC, algunos de sus hombres, que no siguieron su ejemplo, siguen armados y continúan siendo una amenaza para el proceso de paz.

178. Durante su próximo mandato, el Grupo tiene la intención de continuar sus investigaciones para determinar la conexión que existe con el tráfico de armas y rastrear la red de transacciones hasta encontrar a los principales beneficiarios de esa explotación fraudulenta de los recursos naturales de la República Democrática del Congo.

**b) En el distrito de Ituri**

179. La inseguridad en este distrito se caracteriza por la fuerte presencia de fuerzas rebeldes. Los fraudes aduaneros cometidos por esos rebeldes persisten con la complicidad de las autoridades políticas, militares y administrativas y los empresarios económicos nacionales y extranjeros.

180. Esos fraudes aduaneros se cometen principalmente en los sectores de la madera, el café, el petróleo y los recursos mineros. Peter Udaga, conocido como “Peter Karim”, comandante del ex Frente de Nacionalistas e Integracionistas es uno de los principales autores de esos fraudes. Su zona es esencialmente el triángulo formado por Kwandroma, Fataki y Nokia, situado entre Gjugu y el territorio de Mahagi, en las cercanías de Paidha, en Uganda.

181. Peter Udaga envía habitualmente madera y café de la República Democrática del Congo a Uganda a cambio de armas y municiones, para lo cual utiliza la ruta y ocasionalmente el lago Alberto. El personal aduanero de Mahagi, Aru y Ariwara no se atreve a interceptar, controlar o incautar los camiones que transportan madera por temor a sufrir represalias.

182. En mandatos anteriores, el propio Grupo de Expertos ha fotografiado camiones cargados de madera que se dirigían a Uganda. La mercancía no iba acompañada de ningún documento que legalizara su transporte. En el informe anterior, Djabu, jefe del Frente Nacionalista e Integracionista había confirmado también al Grupo ese aspecto del contrabando de armas y el sistema de financiación anticipada con la madera de Ituri. Todos esos rebeldes ya habían asegurado al Grupo de Expertos que el contrabando de armas o la financiación anticipada de sus actividades con la madera se hacía con empresarios ugandeses, especialmente con Peter Karim, militar y empresario maderero ugandés de Paidha.

183. El Grupo de Expertos investigará en mayor profundidad esos casos de fraude y los actos que desestabilizan la paz y la seguridad en la subregión en el marco de su próximo mandato.

**2. Inmigración**

184. La Dirección General de Migración de Kinshasa afirma que no todos los agentes apostados en la frontera oriental de la República Democrática del Congo responden a la autoridad central y que actúan en la más completa ilegalidad, utilizando sellos en los pasaportes y vendiendo estampillas de visados. Esos agentes han sido designados o encontrados por los rebeldes.

185. De este modo, los jefes rebeldes aprovechan la total libertad de circulación, como sucedió hasta hace poco tiempo con Kakolele, que cruzaba la frontera en Ituri entre la República Democrática del Congo y Uganda con total libertad e impunidad.

Otras personas, como Ozia Mazio, que figura en la lista de sanciones de las Naciones Unidas; Peter Udaga, conocido como “Peter Karim”, mencionado anteriormente; el Coronel Ali y muchos otros aprovechan esta falta de control en la frontera para desplazarse sin ser molestados.

186. Ignace Murwanashyaka, jefe de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDRL), salió de la República Democrática del Congo hacia Alemania a través de Uganda, sin que se lo molestara en las fronteras. Este caso demuestra la complicidad de algunos agentes, a ambos lados de la frontera.

187. A su paso por Kampala, el Grupo de Expertos tomó conocimiento de que se había detenido a una decena de rebeldes de la República Democrática del Congo. Si la vigilancia de la frontera de la República Democrática del Congo fuera eficaz, esos desplazamientos serían difíciles.

## **B. Los esfuerzos de las autoridades de la República Democrática del Congo por retomar el control**

188. En materia aduanera, la situación de la frontera que se ha descrito exige el fortalecimiento de la capacidad para poner fin al tráfico observado. Por lo tanto, la OFIDA ha tomado medidas para reestructurar sus servicios y ha despedido a los funcionarios implicados en los numerosos desvíos a Katanga. Los funcionarios aduaneros de Ituri han sido llamados a volver a Kinshasa y otros han sido suspendidos y son objeto de una investigación. Por otra parte, la OFIDA se ha adherido al marco normativo de la OMA. A fin de controlar todas las importaciones con destino a la República Democrática del Congo, la OFIDA también ha firmado un contrato con BIVAC International.

189. En materia de inmigración no se ha emprendido ninguna iniciativa, y los funcionarios que trabajan en el este de la República Democrática del Congo siguen haciéndolo sin el control de las autoridades de Kinshasa, bajo su propia responsabilidad.

## **C. La cooperación internacional**

190. El Grupo de Expertos se reunió con las autoridades de la OMA para examinar las formas de ayudar a la República Democrática del Congo a mejorar el sistema de vigilancia de sus fronteras. La OMA enviará una misión de evaluación a la República Democrática del Congo para comprobar su adhesión al marco normativo. Se prevé enviar otras misiones a la región a principios de junio de 2006.

191. El Banco Mundial, por su parte, está estudiando el modo de mejorar el sistema financiero de la República Democrática del Congo, incluido el sector aduanero.

## **D. Cooperación con los Estados de la región**

192. El Grupo de Expertos observó que jefes rebeldes, algunos de los cuales figuran en la lista de sanciones de las Naciones Unidas, cruzan con frecuencia la frontera de Ituri a Uganda. El Grupo de Expertos, en el marco de los mandatos anteriores, había señalado a la atención de Uganda la existencia de grupos rebeldes que estaban

utilizando su territorio como base de operaciones. El Grupo había señalado incluso que se estaban realizando gestiones en junio de 2005 para crear el Movimiento Revolucionario Congoleño (MRC). La última vez que el Grupo de Expertos estuvo en Kampala, el Gobierno acababa de arrestar a rebeldes del MRC, entre ellos, a Kakolele, expulsado en agosto de 2005. El Grupo pidió reunirse con esos rebeldes arrestados recientemente, pero las autoridades ugandesas se negaron a cooperar.

193. El Grupo de Expertos estableció, sobre la base de pruebas, la presencia en Kampala de numerosos rebeldes de la República Democrática del Congo, y seguirá investigando en mayor profundidad las actividades de otros sospechosos.

194. Rwanda, por su parte, ha entregado al Grupo la lista de las importaciones provenientes de la República Democrática del Congo y sus exportaciones hacia ese país en el período que comienza en 2006. Sin embargo, el Grupo sigue esperando que se le entreguen las listas con los desplazamientos de personas para ese mismo período.

## **E. Recomendaciones**

195. **El Grupo de Expertos reitera sus recomendaciones anteriores de intensificar la vigilancia en las fronteras y alienta a los donantes a fortalecer la capacidad de las aduanas y los servicios de inmigración.**

## **VII. Cooperación entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y el Grupo de Expertos**

196. En el párrafo 3 de la resolución 1654 (2006) del Consejo de Seguridad, éste “Reafirma su exigencia de que todas las partes y todos los Estados cooperen plenamente con la labor del Grupo de Expertos y que garanticen [...] acceso inmediato y sin obstáculos en particular a las personas, los documentos y los lugares que el Grupo de Expertos considere pertinentes para el cumplimiento de su mandato”.

197. Si bien ha seguido mejorando la cooperación de la mayoría de los estados de la región de los Grandes Lagos, la colaboración entre Uganda y el Grupo de Expertos, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1654 (2006) y el párrafo 19 de la resolución 1596 (2005), no ha sido satisfactoria. El Grupo opina que Uganda ha hecho caso omiso a la exigencia concreta hecha por el Consejo de Seguridad.

### **A. República Democrática del Congo**

198. Con respecto a la República Democrática del Congo, la designación de centros de coordinación para cada esfera administrativa por parte del Gobierno en general ha facilitado la labor del Grupo de Expertos. El Grupo agradece en particular al Embajador Valentin Matungul y a su equipo por la tarea de coordinación realizada.

199. El Grupo de Expertos reconoce que, durante este período de transición, existe una falta de capacidad intrínseca en el Gobierno de la República Democrática del Congo. No obstante, las investigaciones del Grupo han avanzado gracias a la cooperación de la oficina del Asesor Militar del Presidente, el Ministerio de

Relaciones Exteriores, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Minas, el Ministerio de Energía, el Registro Catastral Minero, la OFIDA, la Oficina Congoleña de Control, la Compañía Africana de Aviación y la Dirección de vías Aéreas.

## **B. Rwanda**

200. En cuanto a la cooperación con el Gobierno de Rwanda, el Grupo de Expertos acogió con satisfacción el progreso logrado durante este mandato y considera que, en la mayoría de las esferas, mejoró el apoyo del Gobierno y de sus centros de coordinación administrativos.

201. En la esfera de la aviación civil, la designación de un centro de coordinación dentro del Gobierno de Rwanda facilitó en gran medida la obtención de datos sobre la circulación del tráfico aéreo. La posición declarada del Gobierno de Rwanda todavía es de oposición a que se investigue la compañía privada de Rwanda Silverback Cargo Freighters. Esta es una esfera en que el Grupo de Expertos considera que sus investigaciones se beneficiarían de los buenos oficios y el apoyo del Gobierno de Rwanda.

202. En la esfera de aduanas e inmigraciones, el Grupo aún no ha recibido los documentos de inmigración solicitados.

203. Con respecto a las investigaciones sobre la localización de armas, las FDLR, la aplicación de las sanciones financieras y el tránsito y almacenamiento del pirocloro y otros recursos naturales, el Grupo acoge complacido las medidas que ha comenzado a adoptar el Gobierno de Rwanda para proporcionar información. El Grupo espera que el intercambio de información continúe y se amplíe durante el próximo mandato, a medida que Rwanda adopte nuevas medidas para investigar estos asuntos.

## **C. Uganda**

204. El Grupo de Expertos se ve forzado a informar que la cooperación del Gobierno de Uganda se ha deteriorado aún más durante este mandato. Las autoridades de Uganda no han dado al Grupo acceso inmediato y sin obstáculos a las personas, los documentos y los lugares solicitados por el Consejo de Seguridad y que el Grupo de Expertos considere pertinentes para el cumplimiento de su mandato.

205. Uganda, en respuesta a los pedidos de información del Grupo, proporcionó algunos documentos que, aunque extensos, pocas veces contenían los datos pedidos.

206. El 18 de abril de 2006 el Grupo se reunió con los representantes del Gobierno de Uganda en Kampala. El Grupo de Expertos considera que la posición que el Gobierno de Uganda declaró en esa reunión y que repitió en su correspondencia sucesiva es tan incendiaria como injustificada. El Grupo quisiera reiterar que, hasta la fecha, no ha acusado en ningún momento al Gobierno de Uganda de violación del embargo de armas impuesto a la República Democrática del Congo. Sin embargo, a fin de llevar a cabo sus investigaciones, el Grupo necesita respuestas concretas, precisas y oportunas del Gobierno y el acceso a las personas, los documentos y los lugares solicitados.

207. El Gobierno de Uganda sistemáticamente ha exagerado los pedidos del Grupo de Expertos y subestimado su capacidad para poder cumplir con ellos. Uno de los muchos ejemplos del uso de esta estrategia de informaciones erróneas se refiere a la aviación civil. El Grupo reitera su necesidad de consultar las planillas de tráfico aéreo del aeropuerto civil de Entebbe y de tener acceso al aeropuerto militar de Entebbe. La posición del Gobierno de Uganda es que, como las aeronaves de la MONUC usan ese aeropuerto de manera periódica, el Grupo debería ponerse en contacto con ella para obtener información. Sin embargo, para poder realizar sus investigaciones, el Grupo tiene que estar en contacto con las autoridades gubernamentales responsables de los sectores que investiga. En este caso particular, la MONUC es uno de los muchos clientes de las autoridades de aviación de Uganda y no es responsable en absoluto de recoger datos de esta naturaleza en nombre del Grupo.

208. El Grupo considera que su capacidad para realizar investigaciones en Uganda se ha visto muy perjudicada como resultado directo de la falta de cooperación del Gobierno de Uganda.

**209. El Grupo está convencido de que el Consejo de Seguridad debería considerar atentamente este asunto, incluida la posibilidad de imponer medidas restrictivas al Gobierno de Uganda, si éste continúa negándose a cooperar con el Grupo en el cumplimiento de su mandato.**

#### **D. Relaciones regionales e internacionales**

210. El Grupo de Expertos también pudo visitar la República Unida de Tanzania y Burundi. La cooperación recibida de ambos Estados ha sido nuevamente satisfactoria.

211. Durante este mandato, el Grupo de Expertos ha vuelto a encontrar dificultades para rastrear el movimiento internacional de armas. Al investigar los envíos de armas realizados desde los países productores hacia los consumidores finales, los países productores y las agencias de transporte con frecuencia citan cuestiones de confidencialidad para negarse a dar la información solicitada por el Grupo. A su vez, los países compradores implicados en estas transacciones citan inquietudes de seguridad nacional para no responder a esos mismos pedidos.

212. El Grupo de Expertos tiene la intención de seguir visitando los países productores de armas a fin de aclarar los procedimientos de marcado y transporte para que estos países puedan ayudar con las investigaciones del tráfico de armas en la región de los Grandes Lagos.

### **VIII. Cumplimiento de las sanciones financieras y las prohibiciones de viaje**

213. El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo aprobó el 1º de noviembre de 2005 una lista de individuos y entidades sujetos a las medidas impuestas en los párrafos 13 y 15 de la resolución 1596 (2005) del Consejo de Seguridad. Se decidió que: “todos los Estados adopten las medidas necesarias para impedir la entrada en sus territorios o el tránsito por ellos de quienes, según determine el Comité, estén actuando en

contravención de las medidas adoptadas por Estados Miembros”; y que “los Estados congelen de inmediato los fondos y otros activos financieros y recursos económicos que se encuentren en sus territorios a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución y que sean de propiedad o estén bajo el control directo o indirecto de personas designadas por el Comité [...] o que obren en poder de entidades o estén bajo el control directo o indirecto de cualquier persona que actúe en su nombre o siguiendo sus instrucciones, según determine el Comité, y [...] que todos los Estados se cercioren de que ningún fondo, activo financiero o recurso económico sea puesto por nacionales suyos o por personas que se encuentren en sus territorios a disposición o a la orden de esas personas o entidades”.

214. El Grupo de Expertos notó que estas medidas no se han aplicado de manera uniforme en la región de los Grandes Lagos. En noviembre de 2005, el Grupo escribió a todos los Estados de la región y a Alemania, pidiendo información relativa al cumplimiento de esas sanciones de las Naciones Unidas. Sólo Alemania respondió y lo hizo de inmediato. El caso de incumplimiento de la prohibición de viaje del Dr. Ignace Murwanashyaka que se menciona en este informe es sólo un ejemplo de la aplicación deficiente de las sanciones de las Naciones Unidas por parte de los Estados Miembros en esta región. En este caso, la sanción recién se hizo cumplir después de que el Dr. Murwanashyaka partió de la zona, llegó a Europa y fue arrestado por las autoridades alemanas, que de inmediato informaron de lo ocurrido al Comité de Sanciones.

215. Si bien no ha recibido información de los gobiernos de los países de las regiones de los Grandes Lagos sobre las medidas adoptadas en contra de personas o entidades sujetas a las sanciones mencionadas precedentemente, el Grupo ha hecho las siguientes observaciones durante el curso de sus investigaciones sobre el terreno.

<i>Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado actual</i>
Bwambale	Frank Kakolele	Fue arrestado en abril de 2006 en Uganda por violaciones de visado. El Grupo desconoce su estado actual y no ha podido tener acceso a este individuo, aunque lo solicitó al Gobierno de Uganda.
Kakwavu Bukande	Jerome	No se ha informado al Grupo de que las autoridades de la República Democrática del Congo hayan tomado medida alguna para incautar los bienes de esta persona.
Katanga	Germain	Está encarcelado en la República Democrática del Congo. No se ha informado al Grupo de que las autoridades de la República Democrática del Congo hayan tomado medida alguna para incautar los bienes de esta persona.
Lubanga	Thomas	Está encarcelado en La Haya. No se ha informado al Grupo de que las autoridades de la República Democrática del Congo hayan tomado medida alguna para incautar los bienes de esta persona.

<i>Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado actual</i>
Mandro	Khawa Panga	Está encarcelado en la República Democrática del Congo. No se ha informado al Grupo de que las autoridades de la República Democrática del Congo hayan tomado medida alguna para incautar los bienes de esta persona.
Mpano	Douglas	Está actualmente en Goma, Kivu del Norte (República Democrática del Congo). No se ha informado de que las autoridades de la República del Congo hayan tomado medida alguna en contra de esta persona. El Grupo ha observado que su empresa y sus aviones siguen operando, en violación de las sanciones financieras impuestas. Además, algunos miembros del Grupo se reunieron con esta persona tanto en la República Democrática del Congo como en Gisenyi (Rwanda).
Mudacumura	Sylvestre	Está actualmente en la región oriental de la República Democrática del Congo. No se ha informado de que las autoridades de ese país hayan tomado medida alguna en contra de esta persona.
Murwanashyaka	Dr. Ignace	Fue arrestado en Alemania tras desobedecer su prohibición de viaje y luego fue puesto en libertad bajo fianza. El Grupo no ha recibido ninguna explicación del Gobierno de Uganda ni de la República Democrática del Congo sobre el tipo de ayuda que recibió al viajar de la República Democrática del Congo a Europa pasando por Uganda. Las autoridades alemanas continúan realizando investigaciones y el Grupo de Expertos lo entrevistó.
Mutebutsi	Jules	Está actualmente en Rwanda. Las autoridades de Rwanda continúan ocupándose del asunto. No se ha informado de que las autoridades de la República Democrática del Congo hayan tomado medida alguna en contra de esta persona.
Ngudjolo	Matthieu, Cui	No se ha informado de que ningún Estado de la región de los Grandes Lagos haya tomado medida alguna en contra de esta persona.
Njabu	Floribert	Está encarcelado en la República Democrática del Congo. No se ha informado al Grupo de que las autoridades de ese país hayan tomado medida alguna para incautar los bienes de esta persona.

<i>Apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado actual</i>
Nkunda	Laurent	Continúa participando en grupos rebeldes en Kivu del Norte en la región oriental de la República Democrática del Congo. No se ha informado de que las autoridades de ese país hayan tomado medida alguna en contra de esta persona.
Nyakuni	James	Continúa realizando actividades comerciales en Aru (República Democrática del Congo) y Arua (Uganda). Ni las autoridades de la República Democrática del Congo ni las de Uganda han informado de que hayan tomado medida alguna en contra de esta persona, si bien las autoridades de Uganda han servido de conducto para sus cartas de queja al Comité de Sanciones de las Naciones Unidas.
Ozia Mazio	Dieudonne	Está en Ituri (República Democrática del Congo) y continúa su actividad comercial transfronteriza en Uganda. No se ha informado al Grupo de que las autoridades de la República Democrática del Congo ni las de Uganda hayan tomado medida alguna para incautar los bienes de esta persona.
Taganda	Bosco	Ningún Estado de la región de los Grandes Lagos ha informado de que haya tomado medida alguna en contra de esta persona.
Tous pour la paix et le developpment (ONG)		Esta entidad mantiene sus operaciones en Kivu del Norte. No se ha informado al Grupo de que las autoridades de la República Democrática del Congo hayan tomado medida alguna para incautar los bienes de esta organización no gubernamental. El Gobernador Eugene Serufuli envió una larga carta de defensa en nombre de la organización.

216. El Grupo de Expertos ha descubierto que las instancias de incumplimiento de las sanciones financieras y las prohibiciones de viaje no se limitan a la lista anterior. La sección de finanzas del presente informe muestra cómo otros individuos sujetos a sanciones financieras y prohibiciones de viaje de otros comités de sanciones de las Naciones Unidas realizan estas actividades con plena libertad en la región de los Grandes Lagos, particularmente en el sector de recursos naturales de la República Democrática del Congo.

## **IX. Colaboración entre la MONUC y el Grupo de Expertos**

217. El Grupo aún goza de una estrecha relación con la MONUC y el intercambio de información entre ambos es provechoso. Durante este mandato, la subdivisión G2 y todas las secciones sustantivas han sido muy valiosas para proveer información al Grupo y ayudarlo con sus investigaciones. Los centros de coordinación ubicados en el cuartel general de la MONUC y en sus oficinas de la región han resultado ser esenciales para ayudar al Grupo con sus necesidades sustantivas y administrativas.

218. El Grupo de Expertos reconoce que, en época de elecciones, la MONUC tiene muchas necesidades y limitados recursos. El Grupo felicita a la MONUC por su vigilancia constante y reitera el papel esencial que desempeñan la MONUC, el Comité de Sanciones de la República Democrática del Congo y el Grupo de Expertos como mecanismos de supervisión en el sistema tripartito del embargo de armas a la República Democrática del Congo.

## **X. Condiciones de trabajo del Grupo de Expertos**

219. El Grupo quisiera expresar nuevamente su sincero agradecimiento por el apoyo y asesoramiento que han brindado los miembros de la Secretaría de las Naciones Unidas durante este mandato. En muchos casos, esas personas hicieron mucho más de lo requerido para facilitarle su labor.

220. El Grupo de Expertos reitera que su capacidad para llevar a cabo las investigaciones depende de la eficiencia de sus mecanismos de apoyo y del tiempo que pasa trabajando en el terreno. Durante este mandato y el anterior, el Grupo no ha tenido suficiente tiempo para realizar sus investigaciones, ya que sólo estuvo sobre el terreno durante nueve y de 7 a 9 semanas, respectivamente. El trabajo en el terreno se interrumpe por lo menos tres meses entre un mandato y el siguiente, por lo que la información pierde vigencia, y los datos y las fuentes de información o los contactos a menudo se pierden. Debido a ello, el Grupo sugiere que la Secretaría disponga de los recursos financieros y administrativos con suficiente antelación para poder apoyarlo en sus actividades.

221. El Grupo necesita entre tres y cuatro meses como mínimo para realizar las investigaciones sobre el terreno a fin de cumplir adecuadamente su mandato. Idealmente, para usar los recursos con más eficiencia, el Grupo tendría que poder aprovechar al máximo el tiempo que pasa en el terreno y reducir al mínimo los retrasos entre mandatos.

## **Anexo I**

### **Países visitados por el Grupo de Expertos**

Por razones de seguridad, no se puede mencionar los nombres de ciertas personas que han suministrado información o hecho declaraciones al Grupo de Expertos.

#### **Alemania**

Gobierno: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Comercio

Personas: Dr. Ignace Murwanashyaka

#### **Bélgica**

Gobierno: Ministerio de Relaciones Exteriores, Policía Federal

Organización: Organización Mundial de Aduanas

#### **Burundi**

Gobierno: Servicio de Vías Aéreas, Ministerio de Finanzas y Dirección de Aduanas

Organización: Operación de las Naciones Unidas en Burundi

#### **Estados Unidos de América**

Gobierno: Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, Departamento de Estado

Misiones diplomáticas: República Democrática del Congo, Uganda, Rwanda, Burundi, China, República Unida de Tanzania, Federación de Rusia, Zimbabwe.

Organizaciones: Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (Secretaría de las Naciones Unidas), Departamento de Asuntos Políticos (Secretaría de las Naciones Unidas), Presidente del Comité del Consejo de Seguridad creado en virtud de la resolución 1533 (2004) relativo a la República Democrática del Congo

Empresas: Alex Stewart (Assayers) Government Business Corporation.

#### **Francia**

Gobierno: Ministerio de Relaciones Exteriores

Organizaciones: Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales

#### **Jamahiriya Árabe Libia**

Gobierno: Dirección de Aviación Civil

#### **Kenya**

Gobierno: Autoridad portuaria

**República Democrática del Congo**

Gobierno: Oficina del Presidente, Delegación General del Gobierno encargada del enlace con la MONUC, Ministerio de Minas, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Energía, Dirección Aeronáutica Civil, Servicio de Vías Aéreas, Banco Central del Congo, Comisión para la Reconstrucción y el Desarrollo, Ministerio de Seguridad Interna, Ministerio de Defensa, Ministerio de Relaciones Exteriores, Guardia Republicana, Aeropuerto Internacional de Lubumbashi, Administración de la Provincia Oriental, Oficina del Asesor Especial del Presidente, Registro Catastral Minero.

Misiones diplomáticas: Francia, Estados Unidos de América, Unión Africana, China, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Alemania, Angola.

Organizaciones: MONUC: Embajador William Lacy Swing, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

Empresas: OKIMO, GLBC, Wimbi Dira Airlines.

**República Unida de Tanzania**

Gobierno: Autoridad de Aviación Civil, Oficina de Aduanas

**Rwanda**

Gobierno: Representantes Especiales de la Oficina del Presidente, Ministerio de Relaciones Exteriores, Autoridad de Aviación Civil, Oficina de Aduanas e Inmigraciones.

Misiones diplomáticas: Francia, Bélgica, Burundi, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

**Senegal**

Organización: Organización de Aviación Civil Internacional

**Sudáfrica**

Gobierno: Ministerio de Relaciones Exteriores, Policía Nacional para Servicios Forenses y la Unidad de Análisis Científico.

Organización: Instituto de Estudios de Seguridad

Empresas: Anglo Gold Ashanti

**Uganda**

Gobierno: Ministerio de Relaciones Exteriores

Misiones diplomáticas: Bélgica, Francia, Reino Unido

Empresas: Airnavette

## **Anexo II**

### **Lista de accidentes de aviación ocurridos en la República Democrática del Congo a partir del último mandato del Grupo de Expertos**

- 2 de enero de 2006: una aeronave Piper PA 32-300 de la Compañía Rwenzori Airways tuvo un aterrizaje forzoso debido a fallas técnicas en Lipopi, 50 kilómetros al oeste de Djugu, en el eje entre Bunia y Aru. Había tres personas a bordo: el piloto y dos pasajeros. El avión sufrió grandes daños y el piloto resultó levemente herido.
- 13 de febrero de 2006: un avión de Aviation Sans Frontières, con matrícula OO-NRU, tuvo un accidente durante el aterrizaje en Aveba. Había cuatro personas a bordo, dos de ellas eran pilotos. El avión sostuvo daños y algunas de las personas a bordo sufrieron lesiones leves.
- 26 de febrero de 2006: un avión Antonov 12, con matrícula TN AGZ (República del Congo), de Wimbidira Airlines en un vuelo de carga proveniente de Kinshasa tuvo un accidente durante su aterrizaje en el aeropuerto de Mbuji Mayi. Se pudo rescatar a los seis tripulantes, pero el avión se incendió y todo el cargamento se quemó.
- 27 de abril de 2006: un avión comercial pequeño fletado por Vodacom para transportar sus equipos tuvo un accidente en Mungele, en el territorio de Lubutu, 250 kilómetros al norte de Kindu. Había ocho personas a bordo, de las cuales dos sobrevivieron, y el avión quedó destruido.
- 30 de abril de 2006: Un avión que el Programa Mundial de Alimentos había arrendado a King Air Charter Services tuvo un accidente en el eje entre Goma y Bunia a 3.600 metros de altura en los Montes Rwenzori, en el límite con Uganda cerca de Kassese. Tenía tres personas a bordo y no hubo ningún sobreviviente.

## Anexo III

### Permisos de exploración y explotación

#### Kasai Oriental: permisos de exploración

---

<i>Concesionarios que no identifican a sus principales accionistas, altos directivos o socios de empresas conjuntas</i>	<i>Números de concesión</i>
Southernera (Islas Caimán) Ltd.	1093-1097, 1101-1107, 1121-1129, 1486, 1489, 1506-1513, 2369-2376, 2377
Afminex Ltd.	976-983, 1755-1756
Aubrey Mining Ltd.	2306, 2309
BCM Congo Exploration SPRL	720, 722-729, 737, 987-989, 1808, 1893, 1829-1854
Diamico SPRL	1503
Diamond Industry Associates Ltd.	2851, 2853 - 2854, 4020 - 4021
Jig Mining Exploration Ltd.	2516-2518
Jig Mining RDC Ltd.	1249
Krismat Financial Exploration SA	1260-1262
Kwango Mines SPRL	1211
Lovua Exploration SA	1258
Nuru Accel SPRL	673
Olympus Mining Corporation Ltd.	1271-1273
Oshung Congo SPRL	558-559
Redman Financial Limited SPRL	2926-2967, 4241
Saminco Resources Ltd.	1540-1542
Semco SPRL	4146-4148
Somilo SPRL	2817
W.B. Kasai SPRL	785, 794, 797-800

---

#### Kasai Oriental: permisos de explotación

---

<i>Concesionarios que no identifican a sus principales accionistas, altos directivos o socios de empresas conjuntas</i>	<i>Números de concesión</i>
Exmico SPRL	615
Exprom SPRL	504
Kabongo Development Company SPRL	607-612, 629-636
Luminaire du Congo SPRL	502

---

---

*Concesionarios que no identifican a sus principales accionistas, altos directivos o socios de empresas conjuntas*    *Números de concesión*

---

M.B.C. SPRL	506-510, 365, 368-371, 373-380, 383-388, 390 -394, 396, 400-401, 404-406, 411-412, 417, 419, 421, 431, 433-436, 438-445, 447 - 449
Midamines SPRL	226
Miminco SPRL	251-252
Mincorp SPRL	181-184, 253
Sicco Khalil SPRL	362
Sominex SPRL	452, 455, 616-619
Terra-Z spril	569-571

---

### **Katanga: permisos de exploración**

---

*Concesionarios que no identifican a sus principales accionistas, altos directivos o socios de empresas conjuntas*    *Números de concesión*

---

Amercosa Exploration	754, 759-763, 767-769, 774 -779, 738-741, 745-758, 975
BHP Billiton	868, 871, 873-877, 879, 884-891, 2685-2700
Bitmark Company SPRL	3114
Gecamines sarl	1050, 1052, 1054, 1060, 1065, 1066, 1072, 1074-1077, 1079, 1089-1090, 1776, 2347-2362, 2808-2811
Kasai Mining and Exploration	4098-4104
MDDK	459-462
Mimeci SA	2460-2464
Mondo Mining SPRL	2315-2316, 2318
M.A.D. SA	2203-2204
Wamico SPRL	4189-4197

---

**Katanga: permisos de explotación**


---

*Concesionarios que no identifican a sus principales accionistas, altos directivos o socios de empresas conjuntas*    *Números de concesión*

---

Comide	643, 2606-2608
Comisa	551
CMSK	527, 2603
Gecamines	118-122, 360, 464-466, 481, 523-526, 528-532, 534-540, 544, 657-658, 660-661
Goma Mining	4632
KMC	463, 468
Mukondo Mining	2589
Mumi	662
Ruashi Mining	578
SEK	533
SMKK	495-496
SRM	2604-2605, 663
Sodimco	101-102, 271, 330
Shituru Mining	4725
Swamines	591
Tenke Fungurume	123, 159

---

## Anexo IV

### Casos remitidos al Comité de Evaluación

#### Lista de litigios

**I. Caso de reclamación de títulos (véase la orden ministerial No. 001/CAB.MINES-HYDRO/01/2003 de 25 de enero de 2003)**

1. AFRICAN MINERALS SPRL:
  - ZER XXXV/KL
  - ZER XXXVIII/KL
  - ZER XXIX/KL
  - ZER XXX/KL
  
2. ANMERCOSA EXPLORATION CONGO:
  - ZER XXIX/KL
  - ZER XXX/KL
  
3. SOMIKIVU: No. de concesión minera 192

**II. Casos de conflicto territorial**

1. Entre el expediente PEPM 4736 de la Sociedad ESIMO SPRL y el P.E. 4904 de la Sociedad ITURI GOLD MINING COMPANY.
  - Entre el expediente PEPM 4737 de la Sociedad ESIMO GROUP SPRL y el P.E. 4904 de la Sociedad ITURI GOLD MINING COMPANY.
  - Entre el expediente P.E. 4904 de la Sociedad ITURI MINING COMPANY y los PEPM 4736 y 4737 de la Sociedad ESIMO GROUP SPRL.
  - Entre el expediente P.E. 207 de la Sociedad NAKOMINES y el P.E. 4929 del Sr. Yongo Cardoso.
  - Entre el expediente P.E. 4929 del Sr. Yongo Cardoso y los P.E. 207 y 209 de la Sociedad NAKIMONES.
  - Entre el expediente P.E. 202 de la Sociedad NAKOMINES y el P.E. 4930 del Sr. Yongo Cardoso.
  - Entre el expediente P.E. 4930 del Sr. Yongo Cardoso y el P.E. de la Sociedad NAKOMINES.
  - Entre el expediente P.E. 4943 del Sr. Nzau y el P.E. 2598 de la Sociedad SAKIMA.
  - Entre el expediente P.E. 4948 del Sr. Nzau y el P.E. 2598 de la Sociedad SAKIMA.
  - Entre el expediente P.E. 4731 del Sr. Mwangachuchu y el P.E. 76 de la Sociedad SAKIMA.
  - Entre el expediente P.E. 4952 de la Sociedad SOMIBAF y los P.E. 4736 y 4737 de la Sociedad ESIMO GROUP SPRL y el P.E. 4906 de la Sociedad ITURI GOLD MINING.
  - Entre el expediente 4950 de la Sociedad SOMIBAF y la concesión de OKIMO.

2. El PEPM 570 de TERRA-Z y el PEPM 511 de SUMBULA A. KANZOV.
3. El P.E. 620 de MUKEBA TSHIKALA y el PEPM No. 467 del Sr. Komba.

**III. Casos de irregularidades en las concesiones (Expedientes de cumplimiento y de transformación de los territorios reunificados)**

1. SIHU SPRL: PR 4824, 4827, 4828, 4829, 4830, 4832, 4833, 4834, 4835, 4836, 4837 y 4838;
2. MASTERS SPRL: 4839 y 4840;
3. REMEC SPRL: 4739 a 4788;
4. TOP-FRIC SPRL: 4841 a 4862.

Nota: Títulos de cuatro años otorgados por la Administración en territorios controlados por grupos rebeldes, en violación de lo dispuesto en la Ley de Minería No. 081-013 de 2 de abril de 1981, que fija en dos años el período de validez de un Permiso de Investigación.

## **Anexo V**

### **Servicio de Aduanas y Minas de Lubumbashi**

#### **Lista de 52 sociedades ficticias**

1. GOLD SLOTS SPRL
2. LA GENERALE D'APPROVISIONNEMENT « GENAP SPRL »
3. TRANSIMEX SPRL
4. PREMIERES ENTREPRISES
5. LA COMPAGNIE DE LUKUGA
6. AGRIANA SPRL
7. COENS SPRL
8. ARNO KATANGA
9. LUALABA COMPANY SPRL
10. MINEX SPRL
11. JABES PHARMACEUTIQUE
12. LUNA TRAVEL SPRL
13. LEANS PROJET SPRL
14. WESTLAND MINING CONSOLIDATED "WESMINCO SPRL"
15. KINGSMINE AND PETROLEUM COMPANY LIMETED
16. SOCIETE CONGOLAISE DES MINES
17. F. K. SERVICES SPRL
18. SOCIETE UBULIMU SPRL
19. SOCIETE DE TANTALITE
20. LA GENERALE CONGOLAISE DES SERVICES
21. CODECOM SPRL
22. THE KASWEKA'S TRADING SPRL
23. MADINI SPRL
24. HITECH ENTREPRISE SPRL
25. NEW BUSINESS CONSULTANCY "NBC SPRL"
26. QUANTUM LEAR AFRICA LIMITED
27. SOCIETE AGRICOLE COMMERCIALE ET DES SERVICES "SACS SPRL"
28. SHIVAN ENTREPRISE SPRL
29. EGOWATCH INTERNATINAL PROTECTION SERVICES SPRL
30. GROUPE KANU'S & CIE SPRL

31. SOCIETE INDUSTRIELLE PAKEEZAM
32. KALOMBO TRACKER
33. TSHIAMAKA TRUST MINING
34. TRANSPORT EXPRESS CARGO
35. GROUPE A.A.R. SPRL
36. NZILO INVESTMENT
37. B.M.G. CONGO SPRL
38. GROUPE ABBA MINERAL MINING
39. LIBERTY MINING AND INVESTMENT
40. SOCIETE AFRONIDE SPRL
41. SOCIETE IMMOBILIERE ET DE COURTAGE
42. KYNOMAC SPRL
43. MANOIR SPRL
44. G.B. INDUSTRIEL SPRL
45. PROJET MUBUNDA
46. DRAGON BRITHERS
47. EC MINING
48. UMI
49. HUAN TONG INTERNATIONAL
50. GROUPE KBM
51. GRACO TRADING
52. ILGA MNING SPRL

## **Anexo VI**

### **Situación de las empresas examinadas por la División de Minas de Katanga sin número de registro de comercio y sin estatuto**

1. SOCIETE AGRICOLE ET DES SERVICES « SACS SPRL »
2. SOCIETE IMMOBILIERE ET DE COURTAGE
3. GB INDUSTRIEL SPRL
4. BWANA MUKUBWA MINING
5. PROJET MUBUNDA
6. UMICORE
7. DRAGON BROTHERS
8. ABDALAH
9. GROUPE FAUSTIN
10. A.V. MINES
11. E.C. MINING
12. U.M.I.
13. AFRITALIA
14. COBECO
15. MAISON KAMWA (STATION DDT)
16. GLOBAL MINERALS
17. HUAN TONG INTERNATIONAL
18. MUVULUKA
19. ENTREPRISE METALLURGIQUE DE LUBUMBASHI
20. MOMBO INTERNATIONAL
21. GROUPE PAUL EXPRES MNING
22. MKM CONSULT SPRL
23. JELUTRAF
24. GRAND CONGO
25. SOCIETE D'EXPLOITATION MINIERE INTERNATIONALE
26. KALODRDIA MINING
27. COGEX SERVICES
28. SOCIETE NEW SYSTEM
29. GROUPE KBM
30. LA FONDERIE CONGOLAISE DES MINES

31. YIMPING COMMERCE SPRL
  32. CEPRODEV
  33. FU YAN MINING SPRL
  34. GRACO TRADING
  35. CONGO MINING SPRL
  36. MINERALS INVESTMENT SPRL
  37. SUBIRA CONFORT SPRL
  38. MAK MINING SPRL
  39. ILGA MINING SPRL
  40. SODICO
  41. KAPAPA KAM SPRL
  42. ABUKO MINING
  43. KAPAKA KAM SPRL
  44. ABUCO MINING
-